



PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES

**EXTRACCIÓN Y RESTAURACIÓN DE
MÁRMOLES DE LA FACHADA DEL
EDIFICIO DE CASA CENTRAL DEL IPSST**

CAPITULO I: CONCEPTOS GENERALES.

Artículo 1º.- Objeto del Pliego

El presente pliego, redactado en concordancia con las disposiciones de la **Ley Nº 5854** de la Provincia de Tucumán, y su **Decreto Reglamentario Nº 1534/3-(S.O.)** establece las bases y condiciones generales que se ajustará el Cotejo de Precios, adjudicación, contratación y recepción de las Obras Públicas.

Artículo 2º.- Denominación

Los términos **El IPSST, Administración, Dirección, Repartición, Ley, Reglamentación, Contrato, Inspección, Proponente, Contratista**, tienen en el presente pliego el significado que se describe a continuación:

El IPSST: Es el Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia de Tucumán.-

Administración: Es el organismo administrativo legalmente capacitado para llamar al Cotejo de Precios de la Obra e interviene en su adjudicación y fiscalización, tiene para este pliego, idéntico significado que Repartición.-

Ley: Cuando se alude indeterminadamente a "la ley", se entenderá que es la **Ley Nº 5.854 de Obras Públicas de la Provincia de Tucumán.-**

Reglamentación: Cuando se hace mención indeterminadamente a la "**Reglamentación**", corresponde: **Decreto Reglamentario Nº 1.534/3 (S.O.) de la Ley de Obras Públicas**, Pliegos Generales y Particulares de condiciones legales y toda disposición que fije norma para el Cotejo de Precios, adjudicación, contratación, ejecución de las Obras Públicas.-

Contrato: Es el conjunto de documentación del Cotejo de Precios, que con la oferta del adjudicatario y demás anexos, integran el instrumento de recíproca obligación para la ejecución de la Obra y que será suscrito por la administración y el adjudicatario.-

Inspección: Es el servicio inmediato a la Obra que actúa representando a la administración, bajo la dirección del Inspector.-

Proponente: Es la persona, empresa o entidad que hace la oferta en el Cotejo de Precios con vista a realizar la Obra.-

Adjudicatario: Es el proponente cuya oferta ha sido aceptada.-

Contratista: Es el adjudicatario que ha firmado el contrato.-

Sub-Contratista: Es el empresario auxiliar con quién el contratista subcontrata las instalaciones especiales y/o determinados ítems. de las Obras.-

Artículo 3º.- Leyes, Decretos, Ordenanzas, etc.

Toda cuestión relacionada con el contrato que no estuviera previsto en el presente pliego y demás anexos del Cotejo de Precios, se resolverá con arreglo a la **Ley nº 5854, y su Decreto Reglamentario nº 1534/3-(S.O.)**.-

Además se deberá dar cumplimiento con lo establecido en la Ley 6697 y su Dcto. Reglamentario 1086/3 (SESAP)-02.

En caso de silencio de las mismas se aplicarán las reglas del derecho administrativo. Será obligatorio para el contratista en lo atinente a su función específica, el cumplimiento de las Leyes, Decretos y Ordenanzas Municipales, que con relación a las construcciones, regirán en el lugar en que se realizará la Obra. No obstante, cuando las determinaciones del proyecto y/o las cláusulas y especificaciones contractuales o las órdenes emanadas de la administración no concordarán con estas disposiciones el contratista quedará exento de sus responsabilidades.-

Artículo 4º.- Plazos, criterios para computarlos

Todos los plazos que se mencionan en este pliego se computarán en días corridos, salvo que se disponga expresamente lo contrario. -

Artículo 5º.- Disponibilidad y conocimiento de los Documentos del Cotejo de Precios.

El presente pliego y demás documentación que sirve para el correspondiente Cotejo de Precios estarán a disposición de los interesados y podrá consultarse en los lugares que se indique en los respectivos avisos, asimismo se podrá adquirir por el precio que hubiere fijado la administración. Su conocimiento y adquisición es obligatoria para quienes se presenten al mismo, presumiéndose por este hecho que el proponente comprende el alcance de las disposiciones que contiene.-

Artículo 6º.- Aclaración de Oficio y Evaluación de consultas:

Dentro del plazo establecido en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, y antes de la apertura del Cotejo de Precios, la Repartición podrá hacer aclaraciones de oficios y evacuar las consultas, que por escrito formulen los interesados. Dichas aclaraciones y/o respuestas se pondrán en conocimiento de todos los llamados al Cotejo de Precios.-

EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE DPTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

Artículo 7º.- Lugar de presentación de las Propuestas:

Las Propuestas se presentarán en el lugar o en los lugares que en cada caso se determine en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Artículo 8º.- Sistemas de Contratación.

La Obra será contratada según corresponda por el sistema que se establece en los Pliegos de Bases y Condiciones Legales Particulares y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Contratación por ajuste alzado:

Por este sistema el contratista se compromete a ejecutar todos los trabajos proyectados ajustándose en un todo, a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas tanto generales como particulares, cláusulas contractuales y demás documentación anexa, por un precio global único surgido de la aplicación del porcentaje de aumento o rebaja y contenido en la propuesta, al presupuesto oficial, y entregar la obra completamente terminada y de acuerdo a su fin. Los Cálculos Métricos tienen un valor meramente informativo debiendo verificarlos el interesado, pues queda claramente establecido que en ningún caso y bajo ningún concepto, el adjudicatario podrá hacer valer, como fundamento de cualquier clase de reclamo, las omisiones en los presupuestos o la existencia de errores en la estimación de las cantidades de obra correspondiente a cada uno de los ítems del contrato. Queda establecido que en este sistema, tanto las cantidades de trabajo a ejecutar así como los precios contractuales no varían salvo en los casos previstos por la ley y la reglamentación vigente y en los que hubiere modificaciones del proyecto.-

Gastos a cargo exclusivo de la empresa:

Serán por cuenta de la Empresa los gastos generales, dichos gastos se discriminan de la siguiente forma:

a).- Gastos Administrativos:

Comprende todos los gastos originados por la tramitación administrativa que sea necesaria para la ejecución y marcha normal de los trabajos y todo otro gasto no determinado en los rubros b, c, d.

b).- Gastos de Obra:

Comprende los gastos originados por la ejecución preliminar de trabajos destinados a poner en marcha a la Obra, su conducción, así como la confección de planos conforme a obra, cuyas características no permiten encasillarlos en los rubros constituyentes de las expensas de Obra.-

c).- Gastos de Equipos:

Comprenden los gastos originados por la adquisición, conservación y/o reparación del material técnico común para la construcción de la Obra.-

d).- Pago de tasas y derechos:

El pago de los derechos de extracción de áridos serán por cuenta del contratista, quien deberá distribuirlos entre sus gastos generales, como así también el pago de tasa, derecho, tributo provincial, Nacional o Municipal que debe pagar.-

Artículo 9º.- Re determinación de Precios:

Se reconocerán de acuerdo a la mecánica establecida por el Poder Ejecutivo Provincial vigente a la fecha de apertura de las ofertas.-

Artículo 10º.- Conocimiento del lugar de los trabajos y de los documentos del proyecto:

La presentación de las propuestas implica que los oferentes han estudiado, cuidadosamente, los documentos del Cotejo de Precios y obtenido informes de carácter local y cualquier otro que pueda influir en la determinación del costo de las obras, así como que se han informado a la configuración y naturaleza del terreno pero sin que esas informaciones sustraigan el organismo autor del proyecto de la responsabilidad de la aplicación de la reglamentación vigente a sus efectos, ni excluya el derecho del contratista a reclamar y obtener si le correspondiera la indemnización respectiva. Si por insuficiencia del proyecto del contratista, en el caso de contratación por "Ajuste Alzado", estuviera obligado a efectuar reconocimiento en el subsuelo, pruebas y/o ensayos, que dan lugar a la ejecución de estructuras no previsto o en el caso de estarlo fuera necesario efectuar modificaciones, dichos trabajos se consideran como imprevistos y como tales, sujetos al régimen vigente para la fijación de precios.-

EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PROV. Y SEG. SOC. TUC.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE DEPT. TEC. DE INFRAESTRUCTURA
Inst. de Prov. y Seg. Soc. de Tucumán

CAPITULO II: DE LAS PROPUESTAS.

Artículo 11º.- Forma de presentar las propuestas - Contenido de los sobres:

En el acto de Apertura de las Propuestas los proponentes deberán presentar hasta la fecha y hora indicadas en el llamado al COTEJO DE PRECIOS:

Un Sobre Cubierta cerrado y lacrado en cuya parte exterior y en forma clara se consignará la siguiente leyenda:
CONTRATACION DIRECTA PREVIO COTEJO DE PRECIOS:

Obra: Extracción y Restauración de Mármoles de la Fachada del Edificio de Casa Central del IPSST.-

Fecha de Apertura 27/03/2026 hrs. 10:00 AM.

Lugar: Edificio de Casa Central IPSST, calle Combate de las Piedras N° 530 6° Piso C, Oficina de Compras.

Este sobre no deberá llevar nombre, ni leyenda alguna que identifique al proponente.

1. El Sobre Cubierto contendrá:

1. Un sobre A, con los siguientes documentos:

- Constitución de garantía de oferta conforme a las modalidades previstas en el art. 17 de la ley 5.854 conforme lo normado en los incisos a), b), c), d) y e) de la Ley 5.854). El depósito se realizará en el Banco Macro S.A. y la fianza bancaria o seguro de caución deberá ser a favor del IPSST Instituto de Previsión y Seguridad social de Tucumán, con domicilio en calle Combate de las Piedras N° 530.-
- La constancia de su inscripción en el Registro General de Constructores de Obras Públicas y Certificado de Habilitación (Artículo 91º, Ley nº 5.854).
- En el caso de que la Empresa resulte adjudicataria, su técnico representante, deberá inscribirse en un Consejo o Colegio Profesional de Tucumán.-
- El sellado de Ley de las actuaciones, vigente a la fecha del Cotejo de Precios.-
- Declaración de la Nacionalidad y del domicilio especial del proponente en la Ciudad de San Miguel de Tucumán y su renuncia expresa al fuero federal.-
- Cuando firme el Apoderado éste deberá exhibir la constancia probatoria de su condición.-
- Comprobante de la invitación al presente Cotejo de Precios cursada por el IPSST.-
- Declaración Jurada de Conocimiento del predio donde se ejecutará la obra con la forma y contenido que se indica en el Pliego de Bases Y Condiciones Legales Particulares.
- Certificado de Cumplimiento Fiscal extendido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, vigente al momento de presentación de la oferta y de la adjudicación.-
- Comprobante de compra de los Pliegos.-
- Constancia de Inscripción en Arca

Toda la documentación legal y estatutaria del oferente estará certificada por escribano público o autoridad administrativa competente.-

2. Un Sobre B – cerrado y lacrado el que deberá contener:

- La oferta: Por duplicado firmada en todas sus hojas por el proponente o su apoderado y su representante técnico, indicando según los casos un porcentaje único de aumento o rebaja sobre el Presupuesto Oficial o un precio global en pesos moneda nacional, tanto en letras como en números, en los formularios que entrega la Repartición. En caso de existir discrepancia entre las cantidades consignadas en letras y números, vale lo expresado en letras.-
- Cálculos Métricos.-
- Presupuesto de la Oferta y Memoria Técnica, describiendo la Metodología a aplicar para organizar y ejecutar la Obra.-
- Plan de trabajo.-
- Curva de inversiones.-
- Análisis de precios de la obra –principales y auxiliares – que se presentaran por duplicado y firmadas todas sus hojas por el proponente o su apoderado y representante técnico, los mismos serán confeccionados en base a los índices oficiales que forman parte de la documentación del presente Cotejo de Precios. El oferente podrá adoptar los análisis de precios oficiales, indicando en ese caso, los porcentajes de aumento o rebaja con que propone ejecutar los trabajos.-

Será causal de rechazo de las propuestas en el acto de apertura la omisión de los requisitos establecidos en el Punto 1, incisos a) y b) y Punto 2, inciso a), pudiéndose suplir los otros durante el acto de apertura de las ofertas o en el término de 3 (tres) días hábiles administrativos posteriores al mismo. Pasado dicho plazo sin darse cumplimiento a la totalidad de los requisitos, la oferta será rechazada.-

En el caso de que la Empresa resulte adjudicataria, su Representante Técnico deberá inscribirse, previo a la firma del contrato, en un Consejo o Colegio Profesional de Tucumán.-

Artículo 12º.- Acto de Apertura de la Oferta:

Las propuestas serán abiertas y leídas en acto público en el lugar, día y hora fijada en el llamado al Cotejo de Precios con la presencia del Jefe de la Oficina de Compras, o funcionario autorizado, el Asesor Letrado y los interesados conforme lo normado en los Artículos 22º y 23º de la Ley Nº 5.854.-

CAPITULO III: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN.

Artículo 13º.- Mantenimiento de la propuesta y devolución de la garantía:

La propuesta deberá mantenerse por el tiempo establecido en el Pliego Legal Particular, en su defecto el proponente perderá el depósito de garantía y será suspendido del Registro de Constructores de Obras Públicas.

Transcurrido el Plazo de Mantenimiento de la Propuesta se procederá a devolver, de oficio los depósitos de garantía correspondiente a las propuestas desechadas, esta devolución no significará el retiro de las ofertas.-

Artículo 14º.- Adjudicación, firma y aprobación del contrato:

El Cotejo de Precios será adjudicado, por la autoridad competente en el plazo de 60 (sesenta) días corridos y el contrato será suscripto dentro de los 15 (quince) días contados a partir de la notificación de la Resolución o Decreto de adjudicación.-

El contrato queda perfeccionado mediante la firma del mismo por parte del funcionario autorizado y el contratista o representante autorizado.-

Artículo 15º.- Penalidades si el adjudicatario no se presentara a suscribir el contrato de adjudicación - Adjudicación a otros proponentes:

Si el adjudicatario no se presentare, no afianzare o se negare a la firma del contrato en el tiempo y forma establecida previa intimación fehaciente por el término de 5 (cinco) días hábiles administrativos, perderá el importe de la garantía de la propuesta en beneficio de la administración y será suspendido en el Registro General de Constructores de Obras Públicas por el término de (1) un año como mínimo. En tal supuesto, la administración podrá adjudicar el Cotejo de Precios a la mejor oferta que se encuentre en orden de mérito y condiciones para ello y manifieste la voluntad de mantener la vigencia de su oferta.-

Artículo 16º.- Reembolso de gastos al adjudicatario si no se firma el contrato:

Si el contrato no se firmare por causas imputables a la Administración o al Poder Público, el adjudicatario podrá renunciar a la adjudicación, para lo cual deberá comunicar en forma fehaciente a la administración en el plazo de 5(cinco) días hábiles administrativos, a contar de la fecha en que el contrato debió firmarse, la que tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos, transcurridos los cuales sin pronunciamiento de la misma se le considerará aceptada. En dicho caso, el adjudicatario sólo tendrá derecho a la devolución de la garantía y al reconocimiento de los gastos que pruebe haber incurrido para constituir la misma, hasta la fecha en que formule la intimación.-

Artículo 17º.- Garantía del contrato y sellado de ley:

En el acto de la firma del contrato el adjudicatario deberá constituir una garantía del 5% (Cinco por ciento) del monto del Contrato o hacer uso de la garantía de la oferta adicionándola al porcentaje faltante, teniendo en cuenta el modo y plazo de vigencia de la misma conforme lo previsto en ley nº 5.854 y su Reglamentación.-

Firmado el contrato el Contratista deberá reponer el sellado de ley en un 50% (Cincuenta por ciento), en el término que señala la misma.-

Artículo 18º.- Domicilio del contratista:

El contratista deberá constituir domicilio legal en la Ciudad de San Miguel de Tucumán.-

Artículo 19º.- Documentos del contrato:

Si los documentos del contrato no coincidieran en lo pertinente con los que sirvieron de base al Cotejo de Precios, prevalecerán las disposiciones de éstas últimas.-

Se presentarán documentos integrantes del contrato que ambas partes suscribirán simultáneamente en la contratación, los que se detallan a continuación en el siguiente orden de prelación:

La Ley de Obras Públicas Nº5854.-

EDUARDO C. BENAGLIO-SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE DPTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

Su Reglamentación - Decreto Reglamentario N° 1534/3.-

Pliegos de Condiciones y Especificaciones Particulares.-

Memoria Descriptiva.-

Planos de Detalles.-

Planos de Conjunto.-

Pliegos de Condiciones y Especificaciones Generales.-

Presupuesto Oficial y Análisis de Precios.-

Contrato suscrito.-

Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos del Cotejo de Precios que la Repartición hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de estos o por espontánea decisión.

Artículo 20º.- Documentación accesoria:

Se considera documentación accesoria, que hará en lo pertinente, a la que se describe a continuación:

a) Plan de Trabajos e Inversiones presentados por el Contratista y aprobado por la Repartición.-

b) El Acta de Replanteo, cuya fecha se considera como iniciación de la Obra.-

CAPITULO IV: DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Artículo 21º.- Ejecución de la obra:

Dentro de los 10 (diez) días hábiles administrativos de la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Dirección de la Repartición el Plan de Trabajo definitivo. Al que sujetará la ejecución de la Obra, para su aprobación como así también el equipo que tendrá en la Obra el que no podrá ser retirado de la misma sin la autorización de la Inspección, en caso de retiro del equipo sin la autorización debida, se aplicarán multas como lo establece el **Artículo 20º - 3º párrafo del Decreto nº 1534/3-(S.O.), Reglamentario de la Ley nº 5854.-**

La Repartición deberá expedirse en un plazo de 10 (diez) días sobre la misma, transcurrido dicho plazo se lo considerará automáticamente aprobado.

La Repartición procederá a observar el Plan de Trabajos cuando fuera técnicamente inconveniente o cuando interrumpiera cualquier servicio público.

Cuando mediare observación el Contratista presentará un nuevo plan dentro de un plazo igual al de su primera presentación.-

La Repartición podrá exigir la presentación de los elementos de juicio que justifiquen el plan de trabajos, pero la aprobación del mismo no libra al contratista de su responsabilidad directa con respecto a la terminación de las obras contratadas.

El contratista, en el transcurso de los trabajos, podrá introducir modificaciones al plan a condición de que se ajuste al pliego y sea previamente aprobado.-

Artículo 22º.- Iniciación de los trabajos - Acta de posesión:

La Repartición comunicará al Contratista la fecha en que procederá a efectuar el replanteo de la Obra, mediante el cual se le pondrá en posesión de los terrenos en que se ejecutarán los trabajos.-

El replanteo deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos desde la fecha de aprobación del Plan de Trabajos. Durante el replanteo deberá encontrarse presente el Representante Técnico de la Empresa, en caso contrario se aplicará al Contratista una multa del 1 0/00 (uno por mil) del monto actualizado del contrato por cada día de ausencia.-

De la operación de replanteo se labrará acta en la que deberá constar si la misma ha sido efectuada de acuerdo al proyecto y en caso contrario, las razones y/o circunstancias que impidieran efectuarlas.-

Se dejarán establecidas señales o puntos fijos de referencias que el contratista estará obligado a conservar hasta orden en contrario. Los gastos en peones útiles y materiales, siempre y cuando estén determinados en algún ítem del presupuesto, serán por cuenta exclusiva del contratista. En el acta se hará constar:

a) Nombre de la Obra. b) Lugar. c) Fecha de acta. d) Fecha de terminación de la obra. e) Datos indicadores de estacas, cotas., etc. que permitan determinar, en forma inmediata la ubicación de la Obra así como la verificación del replanteo.-

Cualquier observación que el contratista desee hacer con referencia al replanteo llevado a cabo y que pudiera dar lugar a reclamos, constará como reserva al pie del acta, para que dicha objeción tenga validez, el Contratista deberá presentarla a consideración de la Repartición, por escrito y debidamente fundamentada dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos y la Repartición deberá expedirse acerca del reclamo en igual plazo.-

EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE DPTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

Si el replanteo no fuera efectuado en la forma prevista y ello no fuera imputable al contratista, éste podrá exigir la ampliación del plazo contractual que no podrá exceder del tiempo transcurrido en las operaciones del replanteo no ajustadas a la reglamentación precedente.-

Artículo 23º.-

El plazo de ejecución de la Obra comenzará a partir de la fecha del acto correspondiente al replanteo inicial u orden de iniciación de los trabajos.-

Artículo 24º.-

Con la debida anticipación y a pedido del Contratista, la Repartición le proporcionará todos los detalles y planos complementarios que a su criterio, le serán necesarios. Estos no podrán modificar en su detalle los planos del proyecto ni la documentación original del contrato.-

Artículo 25º.-

El representante técnico del Contratista, firmará sólo o con éste, todas las presentaciones de carácter técnico ante la Repartición y estará permanentemente en la Obra. En los casos en que el Contratista comunique deficiencias o errores en el proyecto, la Repartición deberá expedirse dentro de los 15 (quince) días ordenando subsanar el defecto o ratificando el proyecto. Si se ordenare efectuar cambio y/o modificaciones se tendrán en cuenta las disposiciones del Artículo 49º y concordante de la Ley nº 5.854.-

Artículo 26º.-

En el pliego complementario, se establecerán las comodidades de las oficinas destinadas a la inspección de la Obra.-

Artículo 27º.- Horario de trabajo.

El contratista fijará el horario de trabajo en la obra dando conocimiento de los mismos a la Inspección la que aprobará. Las tareas podrán ejecutarse solo de día, respetando en todos los casos, las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Cuando se efectúen tareas nocturnas, el lugar de la Obra deberá estar alumbrado convenientemente para seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos. Los gastos accesorios inherentes a la labor ejecutada en estas condiciones se considerarán incluidas en el precio contractual excepto cuando, sin estar prevista la administración ordene al contratista que la efectúe.-

Artículo 28º.- Inspección de la obra - Ordenes de servicio.

A los fines de la relación entre el Contratista y la Repartición durante el curso de la Obra, se seguirá el procedimiento y se llevarán los libros que se especifican en el Artículo 42º de la Ley Nº 5.854 y Artículo 23º del Dcto. Reglamentario Nº 1.534/3 (S.O.) de la Ley Nº 5.854.-

Artículo 29º.- Ejecución de la obra con arreglo a su fin.-

Este pliego de condiciones, especificaciones técnicas, los planos generales y de detalles, y todo los documentos del contrato, se entiende que forman parte integrante del mismo constituyendo una unidad indivisible, por ello, todo trabajo o material citado en un documento y que no figure en otro, debe ser ejecutado y/o previsto por el contratista como si hubiera ido incluido en ambos.-

El contratista ejecutará los trabajos de tal modo que los mismos resulten, completos y adecuados a su fin en la forma que se detalle o indique en los planos, especificaciones y demás documentos del contrato aún cuando no se hayan suministrado aclaraciones necesarias al efecto. En caso de que el contratista encontrase errores y/o deficiencias en el proyecto deberá denunciarlo por escrito, ante la Dirección ya que de producirse una falla en la Obra que se ejecuta no podrá alegar en su descargo la existencia de deficiencias que él pudiera haber conocido antes y/o durante dicha ejecución.-

Artículo 30º.- Garantía de materiales y trabajos.

El contratista asegurará la buena calidad de los materiales con arreglo a las especificaciones y responderá por las degradaciones que experimenten los trabajos realizados por causas que le son imputables, en consecuencia y hasta la Recepción Definitiva de los Trabajos estará a su cargo la reparación de los desperfectos de esa naturaleza, eximiéndolos de su responsabilidad si los daños resultaron de mal uso de la Obra.-

Artículo 31º.- Extracciones y demoliciones, yacimientos, su aprovechamiento

Si para llevar a cabo la Obra contratada, fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones según lo indique los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del contratista. El Contratista deberá dar el material proveniente de las demoliciones el destino que se determina en las cláusulas especiales, si no hubiera previsión en tal sentido, se entenderá que ese material queda en beneficio del contratista.-

En el pliego complementario se definirá, de acuerdo a las características de la obra a realizar, la posibilidad y condiciones en que el contratista aprovechará los yacimientos o canteras existentes en los lugares de ejecución o sus adyacencias.

Si la Obra contratada afectará a las paredes divisorias con otras heredades y fuera necesario reconstituirlo de conformidad a las indicaciones de los planos, el contratista tendrá a su cargo las demoliciones y la ejecución de los apuntalamientos y demás trabajos provisionales exigidos por la reglamentación vigente en el lugar así como también la obligación de dejar en condiciones a las que tenían anteriormente los locales y estructuras de los inmuebles que hubieran sido afectados.-

El Contratista será responsable de los daños que, con motivo de la ejecución de la Obra contratada, se produjeran en los bienes linderos corrido por su cuenta cualquier indemnización a efectuar.-

Artículo 32º.- Derecho por medianería

La Repartición efectuará los trámites necesarios para la adquisición de los derechos de medianería sobre las paredes que hubieran de quedar subsistentes como asimismo de las que debieran ser demolidas para luego ser reconstruidas. Los convenios los elaborará la Repartición.-

Los pagos los efectuará el Contratista quien tendrá derecho a reclamar el reembolso de los gastos efectuados por tal concepto de acuerdo a lo que se estipula en el Pliego complementario de condiciones.-

Artículo 33º.- Vía pública y servicios de esa índole afectados por la ejecución de las obras.-

La administración hará efectuar por quien corresponda, la remoción de las instalaciones o estructuras existentes que en la vía pública y/o servicios de esa índole que imposibiliten o dificulten la ejecución de los trabajos de la Obra contratada. Para ello el contratista hará el pedido correspondiente con la anticipación adecuada de acuerdo al desarrollo del Plan de Obras aprobado y de un modo especial cuando se trata de afectar la vía pública, las líneas o construcciones ferroviarias y los servicios públicos en general no pudiendo realizar, por si ningún trabajo de esa naturaleza salvo que estuviera previsto en el contrato o lo autorizara la administración. Si por esa última causa se produjera retardo en la marcha de los trabajos de ejecución principales, se acordara la ampliación de plazo correspondiente por tiempo, similar al retardo justificado previamente, por la Inspección.-

Los gastos que demanden la demolición o modificación de las instalaciones y estructuras existentes, su traslado o la ejecución de otras que la complementen o reemplacen, serán costeados por la Administración, si es que esos trabajos no figuran en los planos y otros documentos del contrato y escapa a la Inspección visual del terreno.-

Si de acuerdo a las cláusulas contractuales las instalaciones y/o estructuras existentes, hubieren de permanecer en su sitio, el contratista tomará las medidas de precaución necesarias para no dañarlas asumiendo la responsabilidad única de los perjuicios ocasionados. La administración no reconocerá adicionales sobre los precios del contrato por los trabajos precautorios a que se obligue este mantenimiento.-

Cuando a pesar de las medidas precautorias tomadas, se produjeran daños en dichas instalaciones y/o estructuras, el contratista se considerará exento de responsabilidades.-

Artículo 34º.- Instrucciones de la Inspección - Actos del contratista y de su personal que perturben la marcha de la obra.-

El Contratista y todo el personal a su cargo, sea en forma directa y/o indirecta, cumplirá las instrucciones y/u órdenes que la inspección imparta dentro de los términos del contrato. La inobservancia reiterada, injustificada de esta obligación o los actos deliberados del contratista que perturben la marcha de la Obra, podrán determinar la rescisión del contrato, por la causa prevista en el **Artículo 79º de la Ley nº 5.854.-**

Si los hechos fueran imputables al personal del contratista, la administración podrá exigir el retiro del o los culpables del recinto y de los trabajos, la Inspección notificará al Contratista, mediante orden de servicio en la que se expresarán motivos, las razones de las disposiciones tomadas.-

EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE DPTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

Artículo 35º.- Pedidos de aclaración - Instrumentos y planos complementarios:

Las aclaraciones e instrucciones que el contratista solicite con fines de interpretación de planos, especificaciones y demás documentos contractuales serán evacuados por la Inspección, dentro de los 15 días del pedido correspondiente formulado por escrito.-

Cuando, según lo previsto en el Pliego complementario de condiciones, se requiera la presentación, por parte del contratista de plano complementario o descriptiva de las instalaciones indispensables para la buena marcha de la Obra, subordinada al plan aprobado, se otorgará al contratista un plazo de 15 (quince) días para su presentación, dicho plazo podrá ser prorrogado a juicio de la Repartición.-

Si los planos debieran ser entregados por la Repartición, el contratista deberá solicitarlo con una anticipación prudencial, no menos de 15 (quince) días.-

Si transcurrieran los términos indicados sin que los requerimientos del contratista fueran debidamente satisfechos, éste los hará constar expresamente y a los efectos de la justificación de las demoras en que eventualmente incurriera en el cumplimiento del plazo de ejecución y/o para el reconocimiento de los perjuicios ocasionados por esa causa.-

Artículo 36º.- Comprobantes de Inspección.

El contratista solicitará en el Depto. Técnico de Infraestructura del IPSST, con la debida anticipación y en formularios oficiales que a tal efecto se le proveerá, los pedidos de inspección de los siguientes rubros:

a.- Armado de andamios para trabajos en altura fachada Este y fachada Norte.

B.-Demolición y retiro de mármoles existentes de ambas fachadas

C.-Protección de peatones en vereda

D.-Permisos municipales necesarios para el inicio de los trabajos

E.-Revoque grueso en fachadas

F.-Revoque fino en fachadas

G.- Revestimiento de mármol en fachada

H.-Pintura látex exterior en ambos frentes

I.-Impermeabilización de voladizos en fachadas

Artículo 37º.- Materiales a emplear en las obras.-

En la Obra, solo podrá emplearse materiales que hayan sido aprobados por la Inspección, a cuyo efecto, el Contratista, le dará el aviso correspondiente con la anticipación necesaria, de su llegada al obrador.

El Contratista tendrá siempre en la Obra las cantidades de materiales necesarios para la buena marcha del plan de trabajo. No podrá utilizarse en otros trabajos ninguna parte de esos abastecimientos.-

Estará obligado, asimismo, a utilizar métodos y enseres de trabajo que aseguren una calidad satisfactoria y la terminación de la Obra dentro del plazo fijado.

Si en cualquier momento antes de iniciarse la construcción o durante su curso, los métodos y enseres adoptados por el Contratista parecerían inadecuados e ineficaces a la Inspección, ésta podrá ordenar al mismo que acrezca la eficacia de esos métodos y enseres, los modifique conveniente quedando entendido que ello no la eximirá de ejecutar dichas Obras o de ser justificadas por la demora en terminirlas.-

Artículo 38º.- Materiales y herramientas a proveer por la Repartición.

Cuando en cumplimiento de cláusulas contractuales la Repartición deba proveer materiales y/o herramientas, el Contratista previo aviso, lo recibirá y deberá proceder, sin pérdida de tiempo a su descargo y transporte al sitio que indique la Inspección, en caso de no hacerlo así serán por cuenta del contratista las estadías, almacenajes, gastos que incurran en la descarga y transporte de los materiales y/o herramientas y demás perjuicios que se originen por tal causa. Igualmente serán por cuenta del Contratista los gastos de reparación de los desperfectos que se produjesen en la descarga y transporte de esos materiales y/o herramientas así como los ocasionados por la reposición de los que inutilizaren y/o extraviaren.

Se considerará en buen estado de uso y calidad los materiales, herramientas, etc. recibidos sin observación por parte del contratista, éste no podrá alegar como causa de demora en la ejecución de los trabajos el retraso con que la Repartición le entregase los materiales y centro de trabajo a que estuviera obligado salvo que el contratista los hubiera pedido con una antelación de 15 (quince) días para su empleo, en estos casos se considerará la demora, a los fines que hubiere lugar, desde el día que el contratista denunció la falta de entrega de esos elementos después de vencido el plazo señalado precedentemente.-

EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE OPTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

Artículo 39º.- Materiales rechazados.-

Los materiales rechazados, por no estar de acuerdo con las especificaciones, serán retirados de la Obra en el plazo que fije la Inspección. En caso que el contratista no cumpliera con la orden impartida, la Inspección podrá disponer el inmediato retiro de los materiales rechazados siendo por cuenta y riesgo aquellos gastos que se originan por tal causa no responsabilizándose, la Repartición por las pérdidas, sustracciones y/u otros perjuicios que el Contratista pudiese experimentar.-

Artículo 40º.- Trabajos defectuosos:

Todo trabajo defectuoso, sea por causa del material y/o la mano de obra, será demolido y reconstruido por cuenta y riesgo exclusivo del contratista, la orden pertinente será formulada por escrito, a este quien deberá proceder a subsanar las deficiencias indicadas dentro del plazo fijado por la Inspección, caso contrario la Repartición podrá ordenar la ejecución de los mismos por vía administrativa con cargo al adjudicatario.-

Artículo 41º.- Vicios en los materiales y/o en los trabajos ejecutados – Su corrección:

Aún cuando la Inspección dejare de rechazar por cualquier causa, trabajos mal ejecutados, la mala calidad ellos no significará que los mismos estén aceptados siempre que el hecho se hubiera verificado antes la recepción final de la Obra, si los vicios fueren solamente, sospechados, la Inspección podrá ordenar la demolición y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, si los defectos fuesen encontrados, todos los gastos originados serán por cuenta exclusiva del Contratista haciéndolos efectivos, si fuera necesario de los fondos de Garantía y reparos, en caso contrario se cargarán a la Obra.-

En caso de que por razones fortuitas tales como: ampliaciones, modificaciones y/o reconstrucciones de Obra, se comprobará la mala ejecución y/o mala calidad de los materiales empleados que no hubieren sido descubiertos hasta el vencimiento del plazo de garantía, la responsabilidad del contratista subsistirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 1646 del Código Civil, con este evento la Repartición elevará las actuaciones al cuerpo de abogados del Estado para que por medio del organismo competente se inicien las actuaciones judiciales respectivas sin perjuicio de las sanciones que se le apliquen, al adjudicatario culpable en el Registro General de Constructores de Obras Públicas.-

Artículo 42º.- Trabajos ejecutados sin orden o no conformes:

Los trabajos llevados a cabo sin orden de la Inspección, los que no estuviesen conformes a las órdenes de servicio y que no correspondieren a las especificaciones, aun cuando las mismas fueran de mayor valor que las estipuladas podrán ser rechazadas y en este caso el contratista los demolerá y luego se reconstruirá de acuerdo al contrato estando a su cargo todos los gastos exigidos por esta causa.-

Artículo 43º.- Trabajos a jornal:

Los trabajos a jornal sólo se reconocerán si fueren autorizados por la Inspección, para ello el contratista confeccionará por duplicado, las planillas diarias del personal ocupado en estos trabajos. Los jornales serán fijados sobre la base de lo que establecen los convenios laborales en vigencia.-

Artículo 44º.- Materiales y objetos provenientes de excavaciones y/o demoliciones:

El contratista o su representante harán entrega inmediata a la Inspección de todo objeto de valor material científico y/o artístico que encontrara al ejecutar las obras sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil, ni podrá disponer de los materiales que se extraigan de las excavaciones sin autorización expresa de la Repartición.-

Artículo 45º.- Relación con otros contratistas

Se deberá establecer en el pliego complementario de cada Obra, el régimen de estas relaciones.-

Artículo 46º.- Los trabajos deben ser completados de acuerdo a su fin:

El contratista no podrá conceptuar adicionales y habrá de abastecer de todo el material y ejecutar todo trabajo que no estando expresamente indicado en los planos o documentos del contrato, fuere, no obstante, indispensable a juicio del Director de la Repartición para la perfecta terminación de cada uno de los ítems del presupuesto con arreglo a su fin. Los materiales de esta suerte abastecidos y/o los trabajos así ejecutados serán análogos y concordantes con los estipulados en el contrato.-

EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE DPTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

Artículo 47º.- Garantía de materiales y obras:

El contratista garantizará los materiales y las obras contra las degradaciones y averías que puedan experimentar por efectos de la intemperie u otras causas, en consecuencia y hasta la recepción definitiva, todo reparo quedará exclusivamente, a su cargo. En los casos de vicios ocultos, se aplicarán las disposiciones del **Artículo 40º** del presente pliego.-

Artículo 48º.- Responsabilidad por las obras subcontratadas:

Ningún subcontrato autorizado por la Dirección de la Repartición, será causa suficiente para eximir al Contratista de sus obligaciones, éste conservará en particular todas las responsabilidades que sobrevinieran por la ejecución de las Obras subcontratadas.-

Artículo 49º.- Construcciones provisorias para el obrador:

El Contratista suministrará a la Inspección los locales para oficinas con sus dependencias anexas y aquellas destinadas a los servicios sanitarios, su construcción y disposición deberán ser satisfactorias.-

El contratista tendrá también la Obra, los cobertizos depósitos y demás construcciones que requiera la realización de los trabajos, estos locales así con los retretes y demás dependencias - provisionales para los obreros, se dispondrán de manera que no molesten la marcha de los trabajos. Todos los edificios y/o construcciones provisionales serán conservados por el contratista, en perfecto estado de higiene.-

Artículo 50º.- Ausencia transitoria del Representante Técnico:

Si el Técnico responsable tuviere que ausentarse transitoriamente de la Obra, el contratista deberá comunicar este hecho a la Inspección debiendo dejar en su reemplazo un sustituto a satisfacción de la Repartición con suficiente facultades para recibir órdenes de la inspección y adoptar las disposiciones necesarias para la correcta prosecución de los trabajos.-

Toda notificación hecha por la Inspección al sustituto del Representante Técnico, tendrá el mismo valor que si la hubiera formulado el Titular.-

Artículo 51º.- Documentos que el contratista guardará en la obra:

El Contratista además de todos los libros que señala la Ley y la Reglamentación conservará en la Obra un legajo completo compuesto por todos los documentos del Contrato y sus complementarios, órdenes de servicio, indicaciones, planos de detalles entregados "a posteriori", por la Inspección y/o la Repartición, etc. a los efectos de facilitar el debido contralor o Inspección, sea de los trabajos que se ejecutan, como del personal obrero directo y/o el subcontratista.-

CAPITULO V: RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO.

Artículo 52º.- Salarios

El Contratista y los subcontratistas pagarán a los Obreros, los salarios que como mínimo se establecen y/o establezcan en los convenios laborales de los distintos gremios intervinientes en la ejecución de la Obra, debiéndose entender que dichos salarios se liquidarán en moneda de curso legal, en efectivo, y por jornada legal de trabajo en un todo de acuerdo con las leyes vigentes y en caso de incumplimiento se aplicará una multa diaria de 0,1% del monto del contrato actualizado.-

Artículo 53º.- Efectividad del pago de los salarios:

El Contratista deberá:

- a) Mantener al día, con la única tolerancia que admite la Ley respectiva, el pago del personal empleado en la Obra.-
- b) Abonar íntegramente, los salarios estipulados.-
- c) Dar cumplimiento a las disposiciones relativas al pago con la garantía de los certificados en trámite. La falta de cumplimiento de dichas obligaciones hará pasible al Contratista de las sanciones correspondientes contempladas en el Art. 45º de la Ley nº 5854.-

Artículo 54º.- Comprobación del pago de salarios:

Es facultativo de la Inspección verificar si el contratista ha liquidado y abonado a sus obreros, los salarios correspondientes pudiendo, a tal efecto, presenciar y controlar los pagos.-

EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ÁLVAREZ
JEFE OPTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

Artículo 55º.- Competencia del personal obrero.-

El Contratista colocará operarios competentes y especializados, en cantidad suficiente, en todo y cada uno de los ítems de la Obra para que la ejecución de ésta sea regular y progrese en la medida conveniente a fin de dar fiel cumplimiento al contrato. Será obligación del Contratista entregar mensualmente, a la Inspección, una parte informativa del personal que trabaja en la Obra.-

CAPITULO VI: DISPOSICIONES VARIAS.

Artículo 56º.- Sistemas patentados.-

En todo los casos el pago de patentes y derechos de uso dispositivos patentados, serán por cuenta exclusiva del Contratista, aun cuando la Repartición estuviera eximida de ello, a tal efecto se considerarán que sus expensas estén comprendidas en los precios contractuales.-

Artículo 57º.- Seguro

El Contratista deberá tener asegurado la totalidad del personal de Obra y de Inspección en alguna **Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART)**, conforme a la legislación vigente.

A los fines pertinentes el Contratista juntamente con el Plan de Trabajos presentará a la Repartición la póliza de seguro arriba mencionado. En el caso de incumplimiento por Mora en la presentación del Plan de Trabajo y/o seguros Obrero, el Contratista se hará pasible de una multa del 2%o (Dos por mil) del depósito de garantía por cada día de mora.-

Artículo 58º.- Vacaciones del personal:

El Contratista concederá las vacaciones reglamentarias al personal que ocupe en las Obras, por este motivo y bajo ningún concepto podrá paralizar los Trabajos que realice. Para ello aquel deberá arbitrar las medidas necesarias y suficientes a fin de no incurrir en paralizaciones y/o disminución del ritmo en la ejecución de los trabajos ya que de ocurrir lo ante dicho se verá incurso en lo establecido en el **Artículo 79º de la Ley 5.854.-**

CAPITULO VII: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES.

Artículo 59º.- Modificaciones adicionales:

De conformidad con las disposiciones de los **Artículos 49º y concordantes de la Ley nº 5.854** y su reglamentación, la Repartición podrá ordenar por escrito al Contratista que ejecute modificaciones y/o trabajos adicionales en la Obra contratada, la enmienda deberá hacerse antes de transcurridas las (4/5) cuatro quintas partes del plazo contractual, excedido éste el Contratista podrá rehusar a su aceptación, por lo que la Repartición queda en libertad para convenir con terceros y dentro del régimen de subcontratos la ejecución de cualquier trabajo no pactado con el contrato principal. Todo trabajo ejecutado sin orden, aunque sea necesario pero no previsto en el contrato, no será reconocido, y por ende, no pagado al Contratista.-

Artículo 60º.- Ajuste y liquidaciones de los trabajos adicionales y modificaciones:

El precio o los precios referentes a dichas modificaciones y/o ampliaciones, serán convenidos de antemano entre la Repartición y el Contratista cuando así lo estableciere la Ley y su Reglamentación. Si entre los precios del contrato no existieren los aplicables a los trabajos ordenados, éstos se fijarán entre la Repartición y el Contratista a fin de llegar a un acuerdo antes de proceder a la ejecución de estos considerados necesarios, para la fijación de estos precios se tendrán en cuenta los valores actualizados de los elementos componentes, de cada ítem en concepto de jornales, cargas sociales, materiales, de aplicación según las normas seguidas en los análisis de precios unitarios de la Repartición, incluidos gastos generales. El precio resultante será el que se adopte previo aprobación por parte de la Dirección de la Repartición. En caso de no llegarse a un acuerdo sobre los nuevos precios, dichos trabajos deberán ser ejecutados, obligatoriamente por el contratista y la Repartición computará los sueldos y los jornales con las cargas sociales respectivas, abonados a los operarios en la tarea como así también el precio de los materiales consumidos más los gastos de toda índole que efectuó el contratista para realizar los trabajos ordenados. Todos estos gastos computados más el porcentaje impuesto por el Contratista en concepto de beneficio, serán reembolsados al mismo con la mecánica del **Artículo 28º del Decreto Reglamentario nº 1534/3.-**

EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE OPTO. T.C. DE INFRAESTRUCTURA
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

CAPITULO VIII: LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LA OBRA.

Artículo 61º.- Estado de adelanto de la obra, certificación de obra:

Los trabajos ejecutados, de acuerdo al contrato serán medidos por periodos mensuales con asistencia del contratista o su Representante, las mediciones tendrán lugar dentro de los quince (15) primeros días del mes siguiente de efectuado los trabajos.-

La Inspección medirá toda Obra y efectuará los cómputos métricos de todos los trabajos realizados hasta esa fecha, una vez aprobados éstos por el Contratista, se confeccionará el Certificado de Obra con diferencia de los trabajos computados y certificados anteriormente. Si se expresará disconformidad con la medición, se labrará un acta haciéndose constar el fundamento de la misma. Sin perjuicio de ello el Contratista podrá presentarse a la Repartición a los 5 (cinco) días corridos de labrada el acta haciendo los reclamos a los que se crea con derecho y solicitando se revea la medición impugnada. La Repartición deberá resolver dentro de los 30 (treinta) días corridos de la presentación, si hará o no lugar al reclamo interpuesto (Art.30º del Decreto Nº 1534/3).-

Artículo 62º.- Medición final:

Terminada una Obra y dentro de los (5) cinco días corridos que el contratista solicite la Recepción Provisoria, se dará comienzo a la medición final de la misma, en esta medición actuará, además del Inspector de la Obra, el profesional que indique el Jefe de la Repartición, quien suscribirá juntamente con el representante Técnico y contratista todas las planillas de relevamiento, mensura, actas y demás documentaciones necesarias para arribar a los resultados finales.-

Los puntos controvertidos en la medición final, o no aceptados por el Contratista, autorizan una presentación del mismo, la que deberá efectuarse dentro de los 5 (cinco) días corridos de firmada el Acta de Medición, perdiendo valor toda reclamación presentada con posterioridad a esa fecha. La Repartición deberá expedirse dentro de los 30 (treinta) días hábiles administrativos de la presentación del contratista. De las disposiciones que recaigan, el contratista podrá interponer los recursos pertinentes.-

Artículo 63º.- Pago de los certificados:

El pago de los certificados deberá efectuarse dentro de los plazos que se indican a continuación;

- a) Certificado ordinario de Obra: 55 (cincuenta y cinco) días corridos a contar del último día del mes por el que se emite el mismo.-
- b) Certificados por Recepción Provisionales: 55 (cincuenta y cinco) días corridos a contar de la fecha efectiva de emisión o la de vencimiento para la misma, la que se produzcan primero.-
- c) Certificados por Adicionales: 55 (cincuenta y cinco) días corridos a contar de la fecha efectiva de emisión o de vencimiento para la misma, la que se produzca primero.-
- d) Certificado final por Recepción Definitiva: 55 (cincuenta y cinco) días corridos a contar de la fecha efectiva de emisión o de vencimiento para la misma, la que se produzca primero.-

Si el día correspondiente al vencimiento del plazo de pago fuera inhábil para la Administración, el mismo podrá hacerse el primer día hábil administrativo inmediato siguiente. La falta de pago en los términos establecidos en este artículo colocará en mora a la Administración, salvo que la culpa recayera en el Contratista.-

Por el período de mora, el Contratista percibirá intereses moratorios conforme al artículo 62º de la Ley nº 5854. El cobro del Certificado final por Recepción Definitiva sin reserva expresa y concreta con respecto a intereses extingue la obligación de abonarlos.-

Los pliegos podrán establecer sistemas de pagos distintos a los previstos en el primer párrafo, para lo cual se emitirán instrumentos que avalen esta modalidad, debiéndose fundamentar previamente la adopción del mismo.-

Artículo 64º.- Fondo de reparo:

Del importe de cada certificado se deducirá un 5% (cinco por ciento) que se retendrá hasta la recepción definitiva, como garantía de la Obra. Este depósito podrá ser reemplazado, previa autorización de la repartición, mediante cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 17º de la Ley Nº 5.854. Este fondo de garantía permanecerá inalterable, a tal efecto, cada vez que fuese necesario tomar una parte del mismo, se intimará al contratista a su reposición dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos, si así no lo hiciese se retendrán dichas sumas de los certificados pendientes de pago y si dichas sumas no alcanzaran para cubrir las mismas quedarán suspendidos los pagos sin que el Contratista pueda paralizar la ejecución de las obras sin caer en las sanciones previstas por la Ley.-

EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE OPTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

Artículo 65º.- Intereses por mora:

En caso de que los pagos se efectúen con posterioridad al vencimiento del plazo estipulado, se aplicará sobre los importes en mora el interés de acuerdo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y su decreto reglamentario, en cuanto a su metodología. La tasa de interés a aplicar será la tasa de interés pasiva promedio mensual que publica el B.C.R.A. desde que se produzca la mora hasta el efectivo pago.-

Artículo 66º.- Certificación de acopios - Condiciones:

Adelanto de Fondos.

Se concederá anticipos de fondos, según prevén conforme a lo dispuesto en el Artículo 26º de la Ley Nº 5.854/87 y sujeto a iguales disposiciones, procedimientos, oportunidades y condiciones para solicitarlos y acordarlos; y a los montos y tipos de adelantos y las modalidades de amortización establecida en el Decreto Nº 561/3 (S.O.) del 18/3/03 y Nº 719/3 (S.O.) del 08/4/03. Se dará un anticipo conforme al porcentaje establecido en el Pliego Legal Particular o hasta un 10% (diez por ciento) para acopio de materiales, del monto previsto a certificar mes a mes, conforme al Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, presentado por el Contratista y aprobado por la Inspección de la Obra. El Monto del adelanto de fondo será amortizado, mediante la deducción del mismo porcentaje por el que se otorgue, aplicado sobre cada certificado que se emita, por todo concepto proveniente de la ejecución de la Obra. Este anticipo será descontado mensualmente en la certificación de la obra en forma proporcional a la obra ejecutada. El anticipo podrá ser solicitado por el contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del Acta de Posesión de la Obra.-

Certificación de Acopios.

A título de anticipo y en la forma y condiciones que se estipulan seguidamente, la Repartición Certificará al Contratista el valor de los materiales acopiados con destino a la Obra:

- Sólo se reconocerá el Acopio de materiales especificados en la planilla complementaria, confeccionada "ad-hoc" y que se acompaña por separado, previa autorización de la Repartición correspondiente para lo cual el Contratista deberá tomar las medidas del caso a objeto de obtener la referida autorización.-
- El acopio de los materiales deberá hacerse en el obrador para lo cual el Contratista deberá destinar los depósitos correspondientes a los cuales deberá tener acceso expedito la Inspección. En caso de imposibilidad por los motivos que acreditará el Contratista, el material acopiado será depositado en el depósito de materiales de la Repartición conveniente clasificado y rotulado, reconociéndose, al Contratista, los gastos de carga, descarga y acarreo que se efectúen hasta que el o los materiales sean llevados al obrador.-
- Se permitirá el acopio total o parcial del material autorizado incluyendo lo que se calculó como desperdicio admisible y que se establece en un **5% (cinco por ciento)**. En todos los casos el Contratista marcará o rotulará el material acopiado en tarjeta confeccionada "ad hoc" en la cual se efectuará los débitos correspondientes por ingreso de material y los créditos por salida del mismo, el saldo deberá coincidir siempre con la existencia cualquier transgresión a la presente disposición será penada, además de la deducción correspondiente en el o los certificados de obra con una multa del 1% del valor del material acopiado, la primera vez del **(5% cinco por ciento)** del total del material acopiado, la segunda vez y con la rescisión del contrato y por las causales señaladas en el Art. 64 inc. a) la tercera vez.-
- La certificación será mensual o independiente de la obra abarcando la totalidad del material acopiado que se liquidará a los precios básicos fijados, por la oferta en la planilla de precios básicos correspondientes. Para que esta certificación se lleve a cabo la Inspección deberá abarcar:
 - La calidad del material o los materiales acopiados.
 - La cantidad de los mismos.
 - Verificar que dichos materiales respondan a las especificaciones técnicas del contrato.
- El Contratista evitará que la certificación del acopio exceda los límites señalados en el inc. c) con prevención de que si se comprobare lo contrario y siempre que el exceso no fuera consecuencia de una reducción de trabajos dispuestos por la repartición se le descontará el valor excedente en el certificado inmediato o recurriendo al Fondo de Reparación y/o de depósito de garantía con más un interés punitivo igual a la tasa fijada para la mora en el pago del acopio que se hizo efectivo. Comprobada la infracción el Contratista retirará, de inmediato, el material innecesario.-
- El contratista cuidará que los materiales cuyo acopio hizo efectivo, no sufran deterioros ó pérdidas con advertencias de que será su depositario hasta que, proporcionalmente a su aplicación a la obra se le haya hecho cargo total ó parcial de reintegro por el valor que le fue adjudicado.-
- Del importe de cada certificado de trabajo se deducirá el valor que corresponda a los materiales utilizados en la obra que hubieran sido pagado a título de acopio.

EDGARDO C. BENAGLIO-SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE DPTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

h) Al terminar la obra se descontará el valor de los sobrantes de materiales acopiados, aplicando a los mismos precios a que esos materiales fueron certificados, en oportunidad de su ingreso, siendo por cuenta del contratista la eliminación de los recortes y deshechos.

i) El monto máximo a anticipar a título de acopio será del 30% del monto a contratarse, salvo que se autorice un monto mayor en la planilla complementaria confeccionada "ad hoc".

Artículo 67º.- Limitación de las multas por mora en la terminación de la obra:

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista se hará pasible, por la demora en la terminación de la obra, de una multa cuyo monto y forma de determinación, se establecerá en los pliegos complementarios.

Cuando el importe de la multa alcance el 15% (quince por ciento) del monto del contrato, la Repartición procederá a rescindirla de acuerdo a lo establecido en el Art.79 inc."f" de la Ley 5854.-

Artículo 68º.- Aplicación de multas - Su pago o deducción - Constancia de cumplimiento del plazo de ejecución:

Las multas por infracción a las disposiciones contractuales, a excepción de las que correspondan por mora en los plazos fijados para la ejecución de las obras, serán aplicados por la Repartición y su importe satisfecho por el contratista en efectivo o deducido del primer certificado que se otorgue a su favor después que haya recaído la resolución correspondiente sin perjuicio de la reclamación que, por tal circunstancia, haga el contratista, si fuera necesario se efectuará del fondo de reparos y en lugar de éste, del depósito de garantía ó la fianza, obligándose al contratista a reponer dichas cantidades a fin de que el monto destinado a garantía permanezca inalterable en el término establecido en el presente pliego.

La multa por incumplimiento del plazo de ejecución se hará efectivo después de resuelta por la Repartición, al practicar la liquidación final de obra, siempre y cuando su importe total no exceda de las retenciones para reparos y/o garantía contractuales, de lo contrario se deducirá de los certificados de pago. Cuando sin que estuviera pactado, se conviniera con la Repartición la entrega de la obra por tramos o secciones, la multa por demora aplicable al vencimiento de plazo, será aplicada en proporción al valor parcial o parciales de la obra que se hubiere entregado anticipadamente. La Repartición pondrá en conocimiento del Registro General de Contratistas de la Provincia, el incumplimiento injustificado del plazo de la ejecución.

CAPITULO IX: RECEPCIÓN DE LA OBRA.

Artículo 69º.- Recepción provisoria:

Cuando se trate de una obra nueva que esté concluida y en condiciones de ser entregada, el contratista presentará el pedido de recepción provisorio dirigido al Director de la Repartición, éste pedido será acompañado con los planos conforme a obra:

a) Edificios completos.-

b) Estructuras.-

c) Instalaciones especiales, eléctricas, obras sanitarias, gas, ascensores, etc. además de los correspondientes **CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN FINAL** de las Obras complementarias y de todas las instrucciones relativas al funcionamiento de dichas instalaciones a fin de que las mismas no sean objeto del mal empleo.

El precio de todos los planos que el Contratista debe entregar a la Repartición, requisitos sin el cual no se dará curso a sus solicitudes de Recepción Provisoria, será contemplado en el porcentaje de gastos generales.

Una vez cumplimentados estos requisitos la Repartición ordenará la recepción provisional de la obra si es que la misma fue concluida de acuerdo al contrato y una vez efectuados las pruebas exigidas en los pliegos complementarios.-

Cuando se trata de reparaciones en obras existentes en los pliegos de condiciones particulares se contemplará la necesidad de la presentación de los planos aludido al comienzo del presente artículo.

Si la Repartición no dispusiera lo pertinente dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde que el contratista presentara en regla su solicitud, se considerara, a los fines respectivos del cómputo del plazo de garantía y siempre que mediara causa fundada que justificara diferir la recepción, que la obra fue terminada en la fecha consignada precedentemente.-

De la Recepción provisional se labrará acta en la presencia del contratista o de sus representantes autorizados, a menos que éste, de antemano, hubiese comunicado renunciar a este derecho y manifestado conformarse con el resultado de la operación. Con este fin la Repartición con anticipación suficiente indicará al contratista el día y la hora

EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

Aq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

Aq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Aq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE OPTO. TEC. DE INSTRUCCIÓN /
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

señalada para efectuar la recepción. Si el contratista no respondiera al llamado, esta le será reiterada por telegrama colacionado y si finalmente no concurriera la Repartición efectuará por sí y ante sí la diligencia dejando constancia en el acta labrada "ad-hoc" la ausencia del contratista.-

En el acta se consignará si las obras han sido ejecutadas de acuerdo a la documentación contractual y a las órdenes impartidas por la Repartición, se describirán las deficiencias que se notaran y cualquier otra observación que se hiciera a fin de que cuando se proceda a la recepción definitiva se pueda comprobar, además, un buen estado de la construcción y que se subsanaron esas deficiencias.-

En el caso de que el contratista estuviera en desacuerdo y quisiera ampliar lo consignado por la Repartición, podrá expresarlo sumariamente en el mismo documento, debiendo luego ratificarlo por escrito, dentro del plazo de 30 (treinta) días de la fecha del acta y documentos anexos se entregarán copias autenticadas al contratista.-

Artículo 70º.- Plazo de garantía

Entre la Recepción Provisional y la Definitiva cerrará el plazo de garantía que se determina en los Pliegos complementarios. Durante ese plazo el contratista será responsable de los defectos y/o desperfectos ocurridos en la Obra provenientes de la mala calidad o deficiencias de ejecución de los trabajos quedando en consecuencia, obligada a su preparación.-

El plazo se computará desde la fecha en que tuvo lugar la recepción provisional, según constancia en acta. De la misma manera procederá la Repartición a la Recepción parcial, de secciones de obras que estuvieran concluidas, cuando por causas imputables a la Repartición, los trabajos estuvieran demorados o interrumpidos.-

Artículo 71º.- Recepciones parciales.-

Se podrá recibir la obra por tramos o secciones a medidas de su ejecución. En estos casos se labrarán actas de recepción provisionales con las mismas formalidades consignadas en el artículo 71º de la Ley 5854 y Art 40º del Decreto Reglamentario. En dichas circunstancias el plazo de garantía estipulado en el contrato, se contará a partir de la fecha que figura en el acta de recepción provisional efectuada.-

Artículo 72º.- Recepción definitiva.-

Inmediatamente de transcurrido el plazo de garantía y a más tardar dentro de los 30 (treinta) días corridos, tendrá lugar a la Recepción definitiva parcial o total, según corresponda, la que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y el correcto funcionamiento de las instalaciones a cuyo objeto se repetirán las pruebas que la Repartición considere indispensable. Del acta de Recepción Definitiva se entregará copia autenticada al contratista.-

Si en el expresado plazo la Repartición dispusiera lo pertinente para la Recepción Definitiva se considerará no mediado circunstancia justificas, que la Obra ha sido recibida de oficio.-

Artículo 73º.- Certificado de liquidación final y devolución de la garantía y fondo de reparo.-

Dentro de los 60 (sesenta) días a contar del último día del mes en que operó la recepción definitiva por el total de la obra, se pondrán término a las cuestiones económicas de la misma, mediante la confección y emisión de un certificado final por Recepción Definitiva de cierre de cuentas en el que se asentarán créditos y débitos a que las partes se consideren con derechos. No serán admitidas reclamaciones económicas con posterioridad que no hayan sido incluidas en este certificado, salvo por ruina total o parcial de la obra y procederá a devolver inmediatamente el depósito de garantía del contrato y el fondo de Reparación.-

Artículo 74º.- Planos conforme a obra - Instrucciones sobre funcionamiento de las instalaciones

El Contratista deberá entregar a la Repartición y en el momento de presentar su solicitud de Recepción Provisoria los planos conforme a Obras aludidos en el Artículo 69º del presente pliego, los correspondientes a instalaciones eléctricas, estructuras, gas, obras sanitarias, etc. deberán ser aprobados por la autoridad Nacional Provincial y/o Municipal competente, según corresponde e irán acompañados además del CERTIFICADO DE INSPECCION FINAL de todas las instrucciones relativas al funcionamiento de dichas instalaciones a fin de que las mismas no sean objeto del mal empleo.-

El precio de todos los planos que el Contratista debe entregar a la Repartición, requisitos sin el cual NO se dará curso a sus solicitudes de Recepción Provisoria, será contemplado en el porcentaje de gastos generales.-

EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE DEPTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA II
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

CAPITULO X

Artículo 75º.- Causa de rescisión - Notificaciones recíprocas

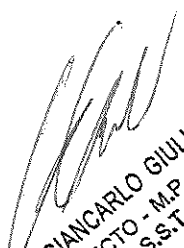
El Contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas establecidas en los Artículos 77º al 84º de la Ley Nº 5.854. Las causas de rescisión que a criterio de la Repartición sean imputables al Contratistas, se le comunicará a este por Nota bajo recibo o cualquier otro modo fehaciente. En igual forma procederá el Contratista, cuando a su criterio las causas sean imputables a la Repartición.-

CAPITULO XI: DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 76º.- El Contratista antes de efectuar el replanteo de la Obra, deberá colocar al frente del mismo un Letrero de las medidas y modelos que le suministrará la Repartición. El precio de los mismos está incluido dentro del porcentaje destinado a gastos generales.-

Artículo 77º.- El Contratista está obligado a emplear materiales de la zona y mano de obra local, quedando establecido que la Repartición por ningún concepto reconocerá aumento alguno por cualquiera de los elementos aludidos precedentemente, y que existiendo en la zona el Contratista lleve a su obrador , de otro lugar. Si por necesidad imperiosa el Contratista no pudiera dar cumplimiento al requisito señalado precedentemente, deberá ponerlo en conocimiento inmediato de la Repartición y solicitar la autorización correspondiente para proceder en contrario, la Repartición en un plazo perentorio de (3) tres días concederá o denegará la autorización solicitada, si no se resolviera nada, dentro del plazo arriba señalado, el Contratista procederá como si la autorización hubiera sido concedida-----


Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE DPTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA Y
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán


Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.


Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39244
I.P.S.S.T.


EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.



PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES

**EXTRACCIÓN Y RESTAURACIÓN DE
MÁRMOLES DE LA FACHADA DEL
EDIFICIO DE CASA CENTRAL DEL IPSST**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES
Extracción y Restauración de Mármoles de la Fachada del Edificio de Casa Central del IPSST

1. CONDICIONES GENERALES:

El presente Pliego se complementa con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y con los Requisitos que deben cumplimentar los oferentes de la presente CONTRATACIÓN DIRECTA PREVIO COTEJO DE PRECIOS.

2. OBJETO DEL COTEJO DE PRECIOS.

El presente Cotejo de Precios tiene por objeto la ejecución de la obra: **Extracción y Restauración de Mármoles de la Fachada del Edificio de Casa Central del IPSST, sito en calle Combate de Las Piedras N° 530**; cuya documentación se adjunta y comprende la provisión de materiales, mano de obra, equipos y todo otro elemento que permita la entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de la misma de acuerdo al fin para lo que está destinada, fijándose en la presente documentación las Bases y Condiciones Generales del Proyecto. -

3. RETIRO DE PLIEGOS

Aquellas Empresas interesadas en participar del presente Cotejo de Precios, podrán retirar los Pliegos en la **oficina de Compras del edificio de casa central del IPSST 6° Piso Depto. C, de calle Combate de Las Piedras N° 530**, en el horario de **8.30 hs a 13.00 hs**, hasta **08 (ocho) días hábiles anteriores a la fecha de recepción de las propuestas.** -

4. CONSULTAS

Las consultas podrán realizarse por escrito hasta **5 (cinco) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura de las propuestas**, debiendo la Repartición responder en un plazo de **2 (dos) días hábiles administrativos**. Esta respuesta será informada a todos los participantes que hayan adquirido los pliegos.-

5. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Se indicará en la invitación al presente Cotejo de Precios. Las propuestas se abrirán el día **27 de MARZO de 2026 a Hs 10:00 AM** en la en la oficina de Compras del edificio de casa central del IPSST. -

6. ACTA DE APERTURA

De lo actuado se labrará un Acta de apertura de ofertas, que será firmada por los funcionarios actuantes y las personas que deseen hacerlo sin que esta circunstancia implique conformidad alguna sobre el contenido de las ofertas. Las personas que deseen dejar asentada alguna observación al Acto de Apertura, podrán hacerlo libremente. -

7. TIEMPO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

El proponente está obligado a mantener su propuesta por el término de **sesenta (60) días hábiles administrativos** desde la fecha de apertura de las propuestas. -

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La contratación de esta obra se realizará por la modalidad de Ajuste Alzado, Cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 90.046.447,50** (Pesos noventa millones cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete con cincuenta céntimos). -

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para la total terminación de esta Obra se fija un plazo de ejecución de **60 (sesenta) días**, el que se contará a partir de la firma del Acta de Replanteo. Independientemente del plazo contractual de obra, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios para lograr el mínimo tiempo de obstrucción al tránsito vehicular, Peatonal y/o funcionamiento del organismo. Cuando dicho plazo de obra se prolongue por negligencia, impericia, falta de mano de obra, materiales y/o equipos de cualquier índole u otro hecho, que a criterio de la Inspección de la Obra sea imputable al Contratista, le serán aplicadas las sanciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales. -

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES
Extracción y Restauración de Mármoles de la Fachada del Edificio de Casa
Central del IPSST

10. GARANTÍA PARA IMPUGNACIONES DEL ACTO DEL COTEJO DE PRECIOS.

El oferente que realice impugnaciones deberá afianzar las mismas con un depósito de 1% (uno por mil) del monto del Presupuesto Oficial de la obra, conforme lo prescriben los **Artículos 23 in fine y 33 de la Ley Nº 5.854.-**

11. VISTA DE LAS ACTUACIONES DEL ACTO DEL COTEJO DE PRECIOS.

Podrá realizarse por los oferentes interesados en la **Oficina de Compras del edificio de casa central del IPSST 6° Piso Depto. C**, en el horario de 8,30 a 12,30 Hs. los días hábiles administrativos. -

12. VISITA DE OBRA

Es obligación del Proponente efectuar una visita al sitio de emplazamiento de la obra. Este no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, terreno, locales, accesos, elementos que se deben remover o resguardar, sectores para estacionamiento y/o cualquier otro tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos. El contratista, junto con la oferta deberá presentar una **Declaración Jurada**, cuyo modelo forma parte del presente artículo, en la que manifieste haber realizado la inspección del edificio en el que se ejecutarán las obras y que de dicho reconocimiento recabó toda la información que considera necesaria para la cotización de los trabajos y su correcta realización. El contratista, además, deberá comprometerse al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta contratación y abstenerse de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

A tal fin el Depto. Técnico de infraestructura del IPSST, fijará las fechas, para que cada empresa interesada pueda realizar la **VISITA DE OBRA** en compañía de personal de la Repartición designado a tal efecto. Dicha información será suministrada por la Oficina de compras del IPSST.-

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL PREDIO DONDE SE EJECUTARA LA OBRA

Obra: Extracción y restauración de mármoles de la fachada del edificio de casa central del IPSST – San Miguel de Tucumán. Calle Combate de Las Piedras N° 530.

El que suscribe _____ DNI Nº _____
(Nombre del Declarante)

En mi carácter de _____, de la empresa _____
(Cargo en la Empresa) (Nombre de la Empresa)

Declaro bajo juramento que:

Conozco el lugar donde se ejecutarán las obras del presente Cotejo de Precios, su emplazamiento, los locales en los que se realizarán las tareas, su equipamiento y mobiliario, los edificios linderos existentes, sus caminos de acceso y que he recabado en el sitio las informaciones relativas a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos, comprometiéndome al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a este Cotejo y que me abstendré de presentar cualquier tipo de reclamo o adicional de obras alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

13. CALIDAD DEL PROPONENTE

13.01 El proponente de esta obra deberá estar inscripto y habilitado en el **Registro de Constructores de Obras Públicas** con calificación en obras de Arquitectura. -

13.02 El proponente deberá haber ejecutado al menos en los últimos **3 (tres) años** en forma directa alguna obra de naturaleza y complejidad similar a la obra a contratar. -

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES

Extracción y Restauración de Mármoles de la Fachada del Edificio de Casa Central del IPST

13.03 El proponente deberá haber ejecutado al menos en los últimos **3 (Tres) años** en forma directa obras que en su conjunto sumen una superficie igual o mayor a la obra a contratar. -

13.04 El proponente deberá acreditar al menos haber ejecutado una obra de infraestructura similar, en los últimos **5 (Cinco) años** en forma directa. -

13.05 El proponente deberá acreditar una facturación equivalente al 60% o más del monto del presupuesto oficial en los último **24 (veinticuatro) meses**. -

14. CALIDAD DEL REPRESENTANTE TÉCNICO Y PERSONAL AFECTADO A LAS OBRAS

El Representante Técnico deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o personal especializado en Construcciones debidamente acreditado mediante constancia de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional que corresponda en la Provincia de Tucumán y la certificación de pago de la matrícula correspondiente al año de ejecución de la obra.

Será responsable directo de los aspectos técnicos relacionados con el Contrato y de firmar los planos y documentos pertinentes. Será responsable del desempeño de los profesionales a cargo de las otras áreas (eléctrica, mecánica, etc.) que la empresa contratista deberá designar y comunicar sus datos a la Repartición. Estará facultado por el Contratista para representarlo previa aceptación por parte del Comitente.

El representante técnico deberá permanecer en la Obra. Si por alguna razón debiera alejarse transitoriamente, deberá contar con autorización previa de la Inspección y en ese caso el contratista deberá designar en su reemplazo, con aprobación de la Inspección, otro profesional que cumpla con los mismos requisitos exigidos en el párrafo primero de este título.

Si el representante técnico se ausentare sin autorización, la Inspección de Obra podrá ordenar la suspensión de los trabajos en ejecución y se hará responsable al contratista por los perjuicios que originase la demora de los mismos.

Dicha suspensión no dará lugar a la ampliación del plazo convenido para la ejecución de los trabajos.

El representante técnico estará autorizado para suscribir el acta y planillas de medición, la declaración de calidad de los trabajos ejecutados y materiales empleados, los certificados de pago, las notas de pedido y recibir las órdenes de servicio. Todas las comunicaciones correspondientes a la marcha de los trabajos efectuadas por el representante técnico tendrán validez a todos los efectos contractuales y por consiguiente tendrán el mismo valor que si se hubieran efectuado al contratista. La actuación del representante técnico obligará al contratista, quien asumirá la responsabilidad por los actos y hechos de su representante técnico.

El contratista proporcionará la nómina del personal que se desempeñará en la obra, indicando, documento de identidad, domicilio actualizado, Nº de teléfono, si tuvieren grupo sanguíneo y obra social. Esta lista se actualizará al producirse modificaciones en los datos o en las rotaciones del personal.

La empresa contratista está obligada a cumplir con todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en todo lo relacionado a la materia laboral y de seguridad social.

Las personas asignadas a la ejecución directa o indirecta de los trabajos, deberán obligatoriamente contar y utilizar los elementos de seguridad personal, propios de la actividad que desarrollan, no asumiendo la Institución ninguna responsabilidad por la falta u omisión de su uso.

El contratista asume de plena conformidad que el Organismo podrá modificar o suspender la ejecución de cualquier operación o trabajo, si a su solo criterio considera la ocurrencia posible de riesgos o peligros inminentes para la vida y bienes.

Si el personal de la empresa contratista incurriera en faltas de cualquier naturaleza, a la sola indicación de la Inspección de Obra, será relevado en forma inmediata y si como consecuencia la empresa fuera obligada a indemnizar por despido u otro concepto, el Comitente no responderá ni estará obligado a ningún cargo oneroso total o parcial por ningún concepto. -

15. REPRESENTANTE LEGAL

El Contratista podrá autorizar un Representante Legal debidamente facultado y acreditado mediante instrumento certificado por Escribano Público para obligar a su mandante en el proceso de la presentación de la oferta, contratación e inclusive firmar el Contrato y mantendrá las relaciones con el comitente en todo lo que se refiere al cumplimiento general del Contrato. -

16. LA INSPECCIÓN DE OBRA

El Comitente estará representado en el lugar de los trabajos por la Inspección de Obra constituido por un profesional universitario o técnico matriculado y habilitado en correspondencia con el Representante Técnico de la empresa contratista. Los profesionales, cargos y autoridad de cada uno de los componentes de la Inspección se designarán a través de una **Resolución de la Intervención del IPSST**, de la cual se notificará oportunamente y fehacientemente al Contratista. Toda comunicación entre el Comitente y el Contratista se formalizará a través de la Inspección.-

- **Atribuciones de la Inspección de Obra**

La Inspección ejerce la dirección general de los trabajos y coordina la labor de las distintas tareas necesarias para la terminación de los mismos, vigila e inspecciona la marcha de los trabajos a los efectos de establecer si el Contratista cumple con las obligaciones contractuales contraídas para su ejecución. Todos los trabajos que ejecute el Contratista deberán ser aprobados por la Inspección, quien ordenará los controles de calidad que considere necesario. En materia de medición y cumplimiento de exigencias técnicas, el Contratista se atenderá a lo que resuelva la Inspección, sin perjuicio de los derechos a reclamación que se establecen en el Pliego.-

El Contratista deberá solicitar con la debida anticipación todas las inspecciones que sean necesarias. La intervención de la inspección no relevará al Contratista de ninguna de las responsabilidades establecidas en los documentos del Contrato. El Contratista deberá solicitar la aprobación previa de la Inspección y otorgar amplias facultades a la misma, para controlar y revisar todas las partes que deban quedar cubiertas y ocultas. Los pedidos de Inspección serán realizados con 2 (dos) días hábiles de anticipación salvo causas debidamente justificadas. La Inspección de Obra podrá ordenar que sea descubierta toda parte oculta, cuando exista duda debidamente justificada de su calidad o ajuste a los términos del Contrato. Si de la investigación efectuada se llegase a establecer que la tarea ha sido ejecutada de acuerdo al Contrato o que las inspecciones observadas no son imputables al Contratista, los gastos realizados a los fines del descubrimiento de las partes y su posterior reparación serán por cuenta del Comitente, en caso contrario los gastos ocasionados estarán a cargo del Contratista. Si no hubiera comunicación oportuna antes del cubrimiento, los gastos de Inspección estarán a cargo del Contratista, aunque el trabajo esté bien hecho.-

El Contratista brindará a la Inspección todas las facilidades para cumplir su cometido sin restricción alguna y le asegurará en todo momento derecho de acceso a todos los lugares donde se ejecuten trabajos, se acopien materiales y se preparen o acondicionen equipos destinados a la ejecución de las tareas, dentro y fuera del recinto de las mismas. Igualmente, la Inspección tendrá a su cargo verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista en lo referente al funcionamiento de los obradores.-

La Inspección estará facultada para verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista emergentes de los documentos del contrato, incluyendo la observancia de todas las leyes, decretos, ordenanzas y toda otra norma a cuyo acatamiento está obligado el Contratista en virtud de las disposiciones de este Pliego.-

- **Obrador:**

El IPSST, destinara un espacio para el uso del contratista al momento de resguardar las herramientas y materiales que se vayan utilizando en el transcurso de la obra, para evitar que los mismos queden a la intemperie. La integridad y mantenimiento de este espacio será responsabilidad directa del contratista por el tiempo que demande la ejecución de los trabajos.-

El incumplimiento continuado e insatisfactorio de las exigencias de este título, dará lugar a la paralización de los trabajos por causas imputables al Contratista y a la aplicación de las sanciones correspondientes. -

EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE DEPTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES
Extracción y Restauración de Mármoles de la Fachada del Edificio de Casa
Central del IPSST

17. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 25.551 Y DECRETO N° 1600/2002

La Inspección de Obra deberá verificar el estricto cumplimiento de lo establecido en el **Régimen de Compre Trabajo Argentino, ley N° 25.551, Decreto N° 1600/2002 y sus normas complementarias y modificatorias.**

El incumplimiento del Régimen de Compre Trabajo Argentino dará lugar a que el IPSST le comunique a la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA dependiente del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, en su carácter de Autoridad de Aplicación, para que aplique a la empresa contratista las sanciones que determine en infracción al citado régimen.

18. SEGUROS

El contratista, mientras dure el contrato, junto al período de la garantía, deberá cumplimentar con las previsiones y obligaciones que emanan de la **Ley N° 24.557** y normas reglamentarias, sobre seguro de riesgo de trabajo o de las que en el futuro las sustituyan o modifiquen, el contratista deberá demostrar su condición de afiliado a una A.R.T., a los mismos fines deberá comunicar a la Inspección de Obra con carácter de Declaración Jurada, la nómina del personal empleado en la obra, con indicación de los números de documentos de identidad y la constancia de estar habilitados para ejecutar trabajos en altura. Dicha comunicación se mantendrá teniendo en cuenta las altas y bajas que puedan producirse durante el transcurso de la obra.-

Asimismo, mientras dure la obra, el contratista, deberá asegurar la misma contra todo riesgo no amparado por el **Art. 39 de la Ley 13064**, dicho seguro estará integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil por daños a terceros, Robo e Incendio que directamente o indirectamente se produzcan, como consecuencia de la ejecución de la obra y/o del periodo de garantía y mantenimiento. En la póliza de seguro respectiva, se consignará como parte asegurada exclusivamente al servicio del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán. -

En todos los casos el contratista deberá acreditar por medio fehaciente (certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada y autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado en todas las etapas de la ejecución de la obra se encuentra amparados en el contrato de seguro obligatorio celebrado con la A.R.T. de su elección. -

Se establecen como condiciones para el inicio de obra: La presentación ante la Inspección de Obra de las pólizas respectivas y las constancias requeridas en los párrafos anteriores, previo a la firma del Acta de Replanteo, acreditándose el pago total de la cobertura, mediante el recibo oficial extendido por la compañía de seguros que corresponda, debiéndose en caso de haber pactado un plan de pago con la misma acompañar los recibos pertinentes en la medida que se produzcan los sucesivos vencimientos.-

Sin perjuicio de los seguros antes mencionados, durante el periodo de vigencia del contrato, el contratista deberá contar con los seguros solicitados en el **Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Leyes Provinciales y Ordenanzas Municipales** vigentes y/o equivalente, a cargo del conservador de las instalaciones. -

19. PRESENTACIÓN DEL CONTRATO CON LOS CORRESPONDIENTES SELLADOS DE LEY.

Se deberá presentar ante el Depto. Técnico de Infraestructura del IPSST, el contrato con los correspondientes sellados de ley dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos de firmado el mismo. -

20. PRESENTACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO, PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN.

La presentación de la póliza de seguro, plan de trabajo y curva de inversión definitivos (**Cap. VI, Art. 20 Decreto Reg. 1534 Ley de O.P.**) y toda la documentación mencionada en el Art. Anterior, se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos de presentado en el Depto. Técnico de Infraestructura del IPSST, el contrato firmado y con el correspondiente sellado de ley. -

21. MULTA POR FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO, PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES

Transcurridos los 10 (diez) días hábiles de la fecha de firma del contrato, se aplicará una multa del 2x1000 (Dos por Mil) del Depósito de Garantía del Contrato por cada día de mora en la presentación de la Póliza de Seguro, Plan de Trabajo, Curva de Inversión. -

EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. MORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE DEPTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

22. ACTA DE REPLANTEO

El acta se efectuará hasta los 5 (cinco) días hábiles administrativos de aprobado por el Depto. Técnico de Infraestructura del IPSST, el plan de trabajo y curva de inversión definitivos presentados por el contratista adjudicatario de la obra, con las previsiones que indican los Art. 40 de la Ley 5.854 y Art. 21 de Dcto. N° 1.534.

El plazo de ejecución de la obra y todos los plazos establecidos en el presente Pliego, como en el resto de la documentación que integra el Contrato de Obra, comenzarán a contarse desde la fecha de la firma del Acta de Replanteo o desde el vencimiento del período señalado precedentemente, lo que ocurra primero.-

El replanteo se llevará a cabo por el Inspector de la Obra con asistencia del Representante Técnico del Contratista.

La Inspección establecerá los puntos fijos de referencia planimétrica necesarios para que el Contratista pueda proceder a los replanteos que requiera el proyecto, en un todo conforme a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. Será obligación del Contratista mantener los puntos fijos e inalterables y las cotas establecidas. Sobre la base de estos puntos y a medida que el estado de los trabajos lo exija, el Contratista irá completando el replanteo de los detalles del proyecto de conformidad con la Inspección.

Si la Inspección de Obra considera que en el área de la obra existen elementos invariables que puedan ser utilizadas como señales necesarias para la ubicación de las obras, el replanteo consistirá en el reconocimiento y entrega de estos testigos al Contratista. Esas referencias determinarán el eje longitudinal de la obra, progresiva y niveles. En base a estas, el Contratista complementará, a medida que el estado de las obras lo exija, el replanteo de detalles de acuerdo a planos generales y de detalle del proyecto y conforme a las modificaciones que el Inspector de Obra introduzca durante el curso de los trabajos. Si el Inspector de Obra lo considera necesario, el Contratista deberá realizar este replanteo de detalles y del total de la obra en esta instancia.

Los gastos en concepto de jornales, movilidad, útiles y materiales que ocasionen el replanteo, así como los de revisión de los replanteos de detalles que el Comitente considere conveniente realizar, son por cuenta exclusiva del Contratista.

Terminado el replanteo se extenderá por duplicado un acta en la que conste haberlo efectuado conforme al proyecto y a las instrucciones impartidas por la Inspección de obra, que será firmada por el Inspector de Obra y por el Representante Técnico del Contratista. Cualquier observación que desee formular el Contratista, relacionada con el replanteo y que pudiera dar lugar a reclamos, deberá constar al pie del acta en forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerará válido ningún reclamo.

Todo reclamo relacionado con las reservas efectuadas en esta acta, deberá ser presentado con fundamento dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la firma de dicha acta. Vencido este plazo el Contratista perderá los derechos respectivos y se tendrá por no efectuada la reserva.

Si el Contratista no concurriese al replanteo, se fijará una nueva fecha con 3 (tres) días de anticipación. Si tampoco concurriese a esta segunda citación sin que exista, a exclusivo juicio del Comitente, causas justificadas que le hayan impedido asistir o si habiendo concurrido, se negase a firmar el acta que se labrará con tal motivo, con la certificación de testigos o autoridad competente, se considerará que el Contratista hace abandono de la obra contratada, pudiendo en ese caso el Comitente declarar rescindido el contrato con las penalidades consiguientes. El replanteo comprenderá la entrega al Contratista de las áreas necesarias para las obras a ejecutar, es decir, el emplazamiento.-

23. PLAZO DE GARANTÍA

La Recepción Definitiva se efectuará después de transcurridos los 6 (seis) meses de verificada la Recepción Provisoria, siempre que a criterio de la Inspección de Obra no existan anomalías constructivas o la aparición de vicios ocultos posteriores a la misma (Art. 75, Ley 5854).-

24. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

La misma podrá realizarse mediante los instrumentos enumerados en el Art. 17, incs. a), b), c), d) y e) de la Ley N° 5.854. Para los casos contemplados en los incisos c y d, la fianza bancaria ó seguro de caución deberá ser a favor del

EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ÁLVAREZ
JEFE DPTO. TÉC. DE INFRAESTRUCTURA
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN. (Circular N° 04/ME del 04-10-04, Régimen de Contrataciones) con domicilio en calle Combate de las Piedras N°530.-

25. PLANOS, PLANILLAS Y MEMORIAS TÉCNICAS

A los efectos de llevar a cabo los trabajos encomendados, el Contratista deberá verificar el proyecto y preparar todos los planos generales, de detalle, etc. que sean necesarios para la prosecución de los trabajos. Dichos planos incluirán todos los dibujos, descripciones, especificaciones, mediciones, cálculos y datos necesarios para la correcta ejecución de las obras y su aprobación será a exclusivo criterio de la Inspección.

La presentación de los documentos comprendidos en este numeral, se hará en original no alterable y una copia, también podrán agregarse copias de estas en soporte magnético. El Contratista antes de iniciar cualquier trabajo deberá solicitar la aprobación previa de la documentación correspondiente. -

26. TRABAJOS DE EXPLORACIÓN

El Contratista deberá ejecutar por su cuenta todos los trabajos de exploración que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos contratados. Estos trabajos no recibirán pago directo alguno. -

27. CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista será plenamente responsable desde la iniciación de los trabajos hasta su terminación y recepción definitiva, por el cuidado de obras, estructuras temporarias, materiales, equipos y demás elementos llevados al emplazamiento. A los fines del cumplimiento del contrato será responsable de todas las pérdidas o deterioros de dichos elementos los que, en caso de daño o destrucción, deberán ser reemplazados o puestos en orden y en buenas condiciones por su cuenta, en forma tal que, a la terminación de los trabajos, éstos queden en un todo de acuerdo con el contrato y con las órdenes impartidas por la Inspección de Obra. -

28. ERRORES U OMISIONES

Si el Contratista durante la marcha de los trabajos encontrara errores, omisiones o discrepancias entre los diversos documentos del contrato, tendrá la obligación de notificarlos a la Inspección de Obra en forma inmediata. Cualquiera de los trabajos involucrados que se ejecute con posterioridad a esa notificación y antes de que la Inspección se hubiera expedido sobre los errores, omisiones o discrepancias, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista y estarán a su cargo la corrección de los mismos. -

29. SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDICINA DEL TRABAJO

Generalidades:

El Contratista deberá proveer y mantener durante el desarrollo de los trabajos desde la firma del contrato y hasta la recepción definitiva de aquellos, los servicios de seguridad, higiene y medicina del trabajo que establecen las leyes, disposiciones vigentes y/o considere conveniente la inspección de la obra.

La prestación de estos servicios será en todo momento responsabilidad del Contratista, pero podrá eventualmente y previa autorización del Comitente transferirla a terceros, la transferencia autorizada no liberará al contratista de las responsabilidades por la eficiencia y continuidad de la prestación de todos los servicios aquí especificados. -

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones referentes a la prestación de estos servicios, facultará a la Inspección a disponer la paralización de los trabajos por culpa del contratista, sin perjuicio de otras sanciones económicas que puedan corresponder.

Prevención de accidentes e incendios:

El contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar que se produzcan accidentes, incendios o enfermedades originadas en las condiciones del ambiente de trabajo y deberá cumplir las exigencias de la Inspección sobre los aspectos de seguridad enunciados, cuando el armado y/o fabricación de los elementos estructurales y/o componentes, se efectúen dentro del predio de la obra.

EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ÁLVAREZ
JEFE DPTO. TÉC. DE INFRAESTRUCTURA
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES
Extracción y Restauración de Mármoles de la Fachada del Edificio de Casa
Central del IPSST

Higiene:

El Contratista deberá asegurar la limpieza permanente de locales, lugares de tránsito vehicular y peatonal y de permanencia de personal en todas las áreas de trabajo.

El Contratista deberá asegurar también la provisión de agua potable para el personal durante el tiempo de duración de la obra, en la forma y en el lugar establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. -

El Contratista mantendrá los baños y vestuarios, que se le designara dentro de las instalaciones existentes del edificio de Casa Central del IPSST, para el uso de su personal siempre en perfectas condiciones de uso y limpieza; y de acuerdo lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y conforme a las reglamentaciones vigentes nacionales, provinciales y municipales, la Inspección vigilará el cumplimiento de estas disposiciones. -

30. SEGURIDAD FÍSICA EN LOS LUGARES DE TRABAJO

El Contratista deberá ajustar su desempeño a las Normas de Higiene y Seguridad del Trabajo de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo, normas IRAM, ordenanzas municipales que por jurisdicción correspondan, a todas la leyes y decretos nacionales y provinciales, normas y reglamentaciones nacionales y provinciales de policía, Defensa Civil, normas técnicas vigentes en el país al momento de ejecución de la obra aplicables a trabajos de similar naturaleza a los que se contratan y a las observaciones que la Inspección de Obra considere necesarias a los fines de la seguridad. El contratista será responsable por los daños y perjuicios que la ejecución de los trabajos provoque a su personal o a terceros, independientemente de las normas de seguridad aplicadas. El contratista será legalmente responsable de las infracciones de cualquier naturaleza que cometa, al igual que las que cometa el personal bajo sus órdenes; no liberará al contratista de la responsabilidad emergente, el hecho de que la Inspección de Obra haya consentido tácita o expresamente las medidas de seguridad adoptadas. Si las medidas de seguridad adoptadas en cada caso son consideradas insuficientes por la Inspección de Obra, esta podrá disponer la paralización total o parcial de los trabajos hasta que se adopten las medidas y precauciones que estime necesarias, en cuyo caso las demoras no serán justificadas a los fines del plazo de ejecución de los trabajos o sea no serán consideradas motivo para la ampliación del plazo de obra. -

31. CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMAS

En todas las operaciones relacionadas con los trabajos contratados, el contratista cumplirá y hará cumplir las leyes, decretos nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y de policía y demás disposiciones legales vigentes. El Contratista será legalmente responsable de las infracciones de cualquier naturaleza que cometa, al igual que las que cometa el personal bajo sus órdenes. -

32. CARTELES DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO

El Contratista proveerá e instalará a su costo carteles, construcciones provisorias para alojar producto de las excavaciones y demoliciones, señalizaciones, balizamientos, etc. de las características técnicas constructivas a satisfacción de la Inspección. Como mínimo proveerá, instalará y mantendrá permanentemente en Obra:

- Cartel de Obra: 1 (uno) según formato y medidas del plano correspondiente.
- Carteles de señalizaciones verticales: de desvío de tránsito, seguridad de las obras, obreros, personas o cosas, etc. la cantidad necesaria a criterio de la Inspección de la Obra.
- Para demarcación de recintos, zanjas y contención de materiales producto de las excavaciones y demoliciones: Cajones, cintas de seguridad, pasarelas peatonales, etc. en todo el perímetro del área de trabajos y los lugares de tránsito peatonal necesarios a criterio de la Inspección de la Obra.

El contratista no podrá colocar otros carteles o letreros sin previa autorización de la Inspección. En caso de incumplimiento total o parcial de lo indicado en el presente numeral, la Inspección podrá disponer la colocación de carteles y la señalización por cuenta del Contratista, deduciendo los costos incurridos incrementados hasta un **50% (cincuenta por ciento)**, en concepto de gastos administrativos y punitivos de los créditos o garantías que el mismo

EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ÁLVAREZ
JEFE DPTO. TÉC. DE INFRAESTRUCTURA
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES
Extracción y Restauración de Mármoles de la Fachada del Edificio de Casa
Central del IPSST

tuviere. El incumplimiento de de las exigencias enumeradas, será considerado falta grave y facultará al Comitente a rescindir el Contrato por causas imputables al Contratista, sin derecho a reclamo alguno. -

33. MANTENIMIENTO DE LA LIMPIEZA.

El Contratista deberá mantener todos los lugares de trabajo y áreas anexas libres de escombros y de toda clase de residuos. Antes de la Recepción Definitiva, el contratista deberá colocar y mantener en forma ordenada todos los elementos y materiales sobrantes de propiedad del Comitente, en forma satisfactoria a juicio de la Inspección. Si el Contratista no cumpliera con estas obligaciones, el comitente podrá encararlas a través de su personal o de terceros y cargar los gastos que demanden estas tareas al contratista. -

34. DEMOLICIONES

El Contratista deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que determine la Inspección de Obra, el cual está determinado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. Los materiales o elementos que a juicio de esta puedan ser recuperables deberán ser trasladados al **Depósito de la Oficina de Ejecución de Proyectos y Logística del IPSST**. Los materiales inservibles serán trasladados a los lugares establecidos por las ordenanzas municipales como sitios de descarga, las multas generadas por la trasgresión a las ordenanzas municipales correrán por cuenta de la empresa contratista. -

35. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS

El Contratista será responsable por los daños que ocasione a terceros, con motivo de las operaciones que realice en cumplimiento de los trabajos que son objeto del Contrato. -

36. INTERRUPCIONES EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS

En la medida de las posibilidades, el Contratista está obligado a que la ejecución de los trabajos produzca un mínimo de interrupciones a la circulación peatonal y vehicular. Correrán por su cuenta, sin derecho a reclamación alguna, todos los gastos de reparación y/o reposición de los bienes que afecte, dañe o deteriore. -

37. TRÁMITES Y GASTOS CONEXOS

El Contratista deberá obtener de las autoridades competentes todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, tendrá a su cargo todas las gestiones y trámites ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, entes autónomos y privados para solicitar inspecciones y/o habilitaciones. -
Los gastos que originen los permisos y autorizaciones, así como todos los trámites y gestiones, estarán incluidos en el precio de la Obra. -

38. CERTIFICACIÓN Y PAGO POR RE-DETERMINACIÓN DE PRECIOS

El mecanismo de predeterminación de precios a aplicar en la obra objeto de la presente Licitación será el previsto por la legislación provincial a través del **Decreto N° 23/3 (ME) – 02** y/o del o los instrumentos legales que lo deroguen, modifiquen o complementen.

39. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el Contrato sin el previo consentimiento escrito del Comitente.

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad de los trabajos. Podrá, sin embargo, subcontratarlos parcialmente previa autorización expresa del Comitente. La subcontratación no relevará al Contratista de ninguna de las obligaciones emergentes del contrato, será responsable de los actos, errores o negligencias del subcontratista, tanto como de los ocasionados por sus representantes, empleados u obreros. El comitente, en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos, podrá ordenar el retiro del subcontratista, en este caso se notificará al Contratista, el que cancelará el correspondiente subcontrato, sin cargo alguno al Comitente. -

EDGARDO C. BENAGLIO-SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE DPTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

40. MATERIALES Y EQUIPOS

El Contratista deberá usar equipos apropiados para la correcta ejecución de los trabajos. La Inspección podrá exigir cambio o refuerzo del mismo cuando el equipo previsto, sea por su estado o por sus características, no permita o haga peligrar la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo con las exigencias contractuales, o cuando no se ajuste a los documentos del contrato.

Materiales:

- a) El Contratista está obligado a emplear materiales nuevos en todas las obras, salvo en los casos en que a juicio del Comitente se estime aceptable la reutilización de los materiales extraídos en la obra, para lo cual el contratista deberá ser previamente autorizado por escrito.
- b) Aun cuando nada se hubiere previsto en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, siempre podrá el Comitente disponer que se empleen, total o parcialmente, materiales provistos por él. En tal caso por tratarse de una obra contratada por el sistema de "ajuste alzado", el precio de la oferta no sufrirá modificaciones.
- c) Los materiales deberán recibirse y almacenarse de acuerdo con las instrucciones del fabricante o proveedor y las indicaciones de la Inspección. Para ello la Inspección de Obra en forma conjunta con el personal técnico IPSST y la empresa contratista determinarán un local apropiado en cuanto a seguridad se refiere para el almacenamiento de herramientas, equipos y materiales. Todos los materiales deberán ser de la calidad estipulada en las Especificaciones Técnicas y cuando no hubiese especificaciones para alguno de ellos, estos serán de la mejor calidad y apropiados al trabajo a ejecutar. La Inspección, en cualquier momento podrá disponer la extracción de muestras o la ejecución de ensayos para determinar la calidad y características de los materiales empleados o a emplear. Esta cláusula se complementa con las normas nacionales o internacionales de procedimientos y materiales que sean aplicables. -

El incumplimiento de todos o algunos de los requisitos enumerados originará automáticamente la postergación de la Recepción Provisoria de la obra hasta la completa observación de los mismos, haciendo a la Empresa pasible de las penalidades que como consecuencia se deriven. -

41. CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LOS TRABAJOS

Acta de medición:

Finalizado cada mes, la Inspección y el Contratista elaborarán el Acta de Medición que incluirá las tareas realizadas en dicho mes. El contenido del acta de medición estará expresado de acuerdo al listado de ítems del Presupuesto Oficial. El contratista deberá proveer a su exclusivo cargo todo el personal y elementos que sean necesarios para ejecutar las mediciones mensuales de los trabajos realizados. -

Dado que los ítems son cotizados por **Ajuste Alzado**, se medirán de los mismos las partes realizadas durante el mes, la Inspección establecerá el porcentaje ejecutado de los mismos que se certificarán. -

Divergencias:

En caso de divergencias en las mediciones, se aplicarán al efecto de la certificación, los resultados que establezca el Comitente a través de la Inspección, dejando para la medición y Certificación final la solución de las diferencias que no hayan podido subsanarse.-

Certificación

El Comitente con los precios establecidos en el contrato, y sobre la base de un informe elaborado por la Inspección, procederá a la emisión de los certificados, dentro de los siguientes plazos:

- a) **Certificado Ordinario o de Obra:** en un plazo no mayor a quince (15) días corridos a contar del último día del mes que se certifica.-
- b) **Certificado por recepción provisional:** en un plazo no mayor de sesenta (60) días corridos, contados a partir del último día del mes en que operó la recepción provisional, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 59 inc. d) de la Ley de Obras Públicas.-
- c) **Certificado por Adicionales:** cuando el Comitente lo estime procedente, siempre dentro de un plazo no mayor de 30 (treinta) días corridos a partir del último día del mes en que se dictó la resolución aprobatoria de estos. -

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES

Extracción y Restauración de Mármoles de la Fachada del Edificio de Casa Central del IPSST

- d) **Certificado final:** Dentro de los 60 días corridos a contar del último día del mes en que operó la Recepción Definitiva por el total de la Obra, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas.-

Los Certificados serán extendidos a la orden del Contratista transferibles por endoso, con los recaudos establecidos por el artículo 31 del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas. -

42. RETENCIONES POR EL FONDO DE REPAROS

Del monto de cada Certificado emitido y aprobado por el Comitente, ya sea básico o de adicionales, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos. -

El fondo de reparos no devengará intereses y podrá previa autorización del IPSST, ser sustituido por una garantía constituida por fianza bancaria, o seguro de caución a su satisfacción. -

43. OTRAS RETENCIONES

De los certificados de pago serán retenidas todas las otras sumas que el Contratista adeude al comitente en concepto de sanciones, o por cualquier otro concepto referente a la ejecución del Contrato que no hubieran sido abonadas por el Contratista hasta el último día del mes certificado. -

44. PAGO DE LOS CERTIFICADOS

El pago de los certificados deberá efectuarse dentro de los plazos que se indican a continuación:

- Certificado ordinario de Obra:** 55 (cincuenta y cinco) días corridos a contar del último día del mes por el que se emite el mismo. -
- Certificado por recepciones provisionales:** 55 (cincuenta y cinco) días corridos a contar de la fecha efectiva de emisión o la de vencimiento para la misma, la que se produzca primero. -
- Certificados por adicionales:** 55 (cincuenta y cinco) días corridos a contar de la fecha efectiva de emisión o de vencimiento para la misma, la que se produzca primero. -
- Certificado final por recepción definitiva:** 55 (cincuenta y cinco) días corridos a contar de la fecha efectiva de emisión o de vencimiento para la misma, la que se produzca primero. -

Si el día correspondiente al vencimiento del plazo de pago fuera inhábil para la Administración, el mismo podrá hacerse el primer día hábil administrativo inmediato siguiente. -

45. INTERESES POR MORA

En casos de que los pagos sean efectuados con posterioridad al vencimiento del plazo estipulado, se aplicará sobre los importes en mora el interés estipulado según ACUERDO 1088 DEL H.T.C. del 28 de agosto de 2003. Dicho interés se calculará con la tasa pasiva promedio mensual que publica el B.C.R.A., desde que se produzca la mora hasta el efectivo pago. La liquidación por el período de mora se abonará dentro de los 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha del pago total o parcial del certificado caído en mora, o desde la fecha del reclamo del Contratista, la que fuera primera. -

46. ADELANTO DE FONDOS Y/O ACOPIO DE MATERIALES

Por la naturaleza de esta obra, se prevé un adelanto de fondos equivalente al 20% del monto de contrato.-

Acopio de Materiales: Por la naturaleza de esta obra no se prevé acopio de materiales.-

47. AMPLIACIONES DE PLAZO POR LLUVIA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

Se considerará días de lluvia de carácter extraordinario al que supere el promedio de los últimos 5 (cinco) años del área considerada y para el mes en cuestión. Se computará a los fines de eximir de mora al Contratista sólo aquellos días de lluvia extraordinaria que produzcan una real interferencia en el cumplimiento del Plan de Trabajo. -

EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE OPTO. T.C. DE INFRAESTRUCTURA
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

48. RECEPCIÓN PROVISORIA

Las Obras serán recibidas en forma provisoria cuando se encuentren los trabajos terminados y a entera satisfacción de la Inspección de Obra. Si las instalaciones, equipamientos, prestaciones, etc, se ajustan en un todo a las especificaciones técnicas y requerimientos de la Inspección de Obra, se labrará **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA**, sin dar comienzo aún, al periodo de la garantía de mantenimiento y conservación.

Si las obras no estuvieran estrictamente ejecutadas conforme al contrato originario de base, contratos adicionales e instrucciones que en virtud de los mismos se hubieren dado, la Inspección de Obra podrá diferir su recepción provisional hasta tanto se salven o corrijan las deficiencias o defectos observados. -

En caso de habilitarse la Obra, esta circunstancia no dará derecho al Contratista a que la misma sea recibida provisoriamente. -

49. GARANTÍA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

El periodo de Garantía de Mantenimiento y Conservación será de 6 (seis) meses, a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria más los plazos que durante ese periodo fueran establecidos por la Inspección de Obra para solucionar inconvenientes técnicos, imputables al contratista.

Cumplido el periodo de garantía y si las instalaciones, equipamientos, prestaciones, etc. se ajustarán en un todo al OBJETO del Contrato se confeccionará **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**. -

50. MULTA POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE SERVICIO

Si no se cumplieran las Órdenes de Servicio, en los plazos fijados por ellas, se aplicará una multa del 2x1000 (dos por mil) del depósito de garantía del Contrato por cada día de retardo. -

51. PENALIDADES POR MORA EN LA TERMINACIÓN DEL TRABAJO

Cuando al vencimiento del plazo de ejecución vigente, no queden terminados los trabajos comprometidos, el contratista abonará en concepto de multas los siguientes importes:

- a) Durante las dos primeras semanas de mora el 2x1000 (dos por mil) del monto contractual por cada semana.
- b) Durante las dos semanas subsiguientes el 3x1000 (tres por mil) del mismo valor y por semana, desde la semana N° 4 (cuatro) en adelante se abonará el 4x1000 (Cuatro por mil) del monto contractual por cada semana de mora. Cuando las multas acumuladas superen el 15% (quince por ciento) del monto del Contrato, la Administración podrá rescindir el mismo.

El Contratista pagará también los gastos de la Inspección y movilidad producidos durante la mora. -

52. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Cuando el monto de las certificaciones de obra básica no alcance el 85% de la curva de inversiones actualizada a la fecha de certificación, se aplicará una multa a la empresa contratista del 1x1000 (uno por mil) del monto del contrato a partir del primer certificado subsiguiente que causare el déficit de ejecución.

Para el cálculo de las multas no se tendrán en cuenta los importes certificados en concepto de adelanto por acopio de materiales. Estas multas se aplicarán siempre que el monto total acumulado de certificaciones sea inferior al monto total acumulado previsto según la Curva de Inversiones aprobada.

Las multas aplicadas por mora en la terminación de los trabajos, como en la ejecución del plan de trabajos, serán comunicadas de inmediato al Registro General de Constructores de Obras Públicas.-

53. PLAZO DE GARANTÍA - CONSERVACIÓN

Durante el mismo el Contratista está obligado a corregir a su exclusivo costo, los defectos y vicios ocultos que se observaran durante este período proveniente de la calidad de los materiales empleados o deficiencias en la ejecución de los trabajos. -

EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE OPTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA II
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

54. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Las Obras comprenden la provisión total de materiales, mano de obra, herramientas, equipos y/o cualquier otro insumo, ejecución de los trabajos, tarea o servicio que resulte necesario con el objeto de entregar los trabajos completos y adecuados a los fines previstos por la presente documentación y a criterio de la Inspección de la Obra. Los trabajos se realizarán, controlarán y recepcionarán conforme a lo especificado en la presente documentación técnica. -

55. PROYECTO EJECUTIVO: tiene por objeto el ajuste del anteproyecto del cotejo para proceder a la obra.

Una vez formalizado el contrato, y previo al inicio de cada uno de los trabajos y conforme al Plan de Trabajo formulado en la oferta, el Contratista deberá presentar la Documentación Técnica del Proyecto Ejecutivo sin recibir pago directo alguno. Dicho Proyecto Ejecutivo se desarrollará sobre la base del Anteproyecto de la obra a ejecutar objeto del presente Pliego cuya aprobación estará supeditada a la aprobación definitiva que la dictará El Comitente. El mismo incluirá todos los instrumentos complementarios necesarios para una correcta ejecución de los trabajos.

El Comitente y/o el Depto. Técnico de infraestructura del IPSST, podrá requerir a la contratista que incorpore al Proyecto Ejecutivo, toda la documentación que considere necesaria, en esta instancia y durante todo el transcurso de la obra. En caso de existir observaciones, el Contratista dispondrá de un plazo máximo de 10 (diez) días para corregirlos y volver a entregar el correspondiente estado de avance. Las demoras que pudiesen ocurrir, debido a las nuevas presentaciones para el trámite de aprobación de la documentación, así como el incumplimiento de entrega de la documentación en tiempo y en forma, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista.

El Comitente revisará los ajustes introducidos y procederá a conformar dichos planos o a devolverlos con las modalidades que se determinan en el presente capítulo. El Proyecto Ejecutivo deberá incluir todos los aspectos señalados anteriormente y todos los planos de detalle que fueran necesarios para llevar a cabo la construcción de las obras. El Contratista deberá entregar un respaldo de la planimetría, especificaciones técnicas y memorias de diseño en medios magnéticos, habiéndose adoptado para ello el software MS Word y MS Excel de última generación para los documentos y, el software Autocad, versión 2007 ó superior para la planimetría.

Una vez aprobado el Proyecto Ejecutivo por el Comitente, el Contratista deberá entregar un respaldo de la documentación en formato digital.

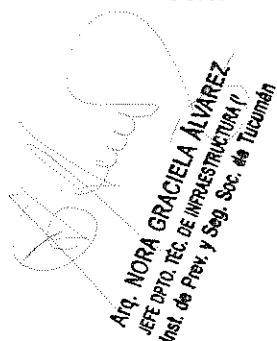
56. DOCUMENTACIÓN Y PLANOS FINALES

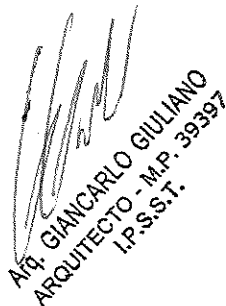
El contratista deberá elaborar y presentar a su exclusivo costo la siguiente documentación:

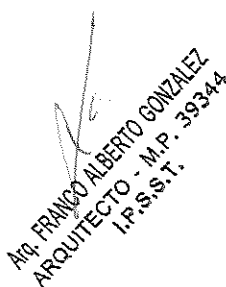
1. Memoria descriptiva de los trabajos realizados, indicando metodología de ejecución, equipos y materiales que empleará. -

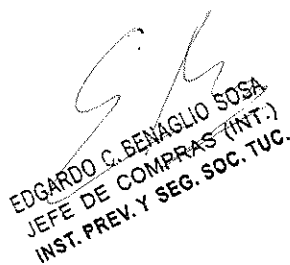
57. CARTEL DE OBRA

El Contratista deberá colocar por su cuenta 1 (uno) cartel de Obra fabricado según los modelos y materiales cuyos detalles se especifican en el plano correspondiente, en los lugares que oportunamente determinará la Inspección de la Obra.-


Arq. NORA GRACIELA ÁLVAREZ
JEFE DEPTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA II
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán


Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.


Arq. FRANCO ALBERTO GONZÁLEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.


EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.



PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES TECNICAS GENERALES

**EXTRACCIÓN Y RESTAURACIÓN DE
MÁRMOLES DE LA FACHADA DEL
EDIFICIO DE CASA CENTRAL DEL IPSST**

UBICACIÓN: EDIFICIO DE CASA CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA
DE TUCUMAN, CALLE COMBATE DE LAS PIEDRAS N° 530 SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.

OBJETO: El presente llamado a cotización tiene por objeto los siguientes trabajos:

- 1) Instalación de andamios en altura y pantallas protectoras en altura de 12mts., protección peatonal techada en vereda de la fachada Este y Norte cubriendo toda la fachada a intervenir y protegiendo con pantallas rígidas las carpinterías de ambos frentes de superficie vidriada.
- 2) Extracción de mármoles travertinos en altura en muro de la fachada Este y en voladizo del 2° piso aproximadamente 120m².-
- 3) Reparación de revoques donde se retiró el mármol, 80m² aprox. en muro frente Este y en voladizo 120m² aprox., frente Este y Norte.-
- 4) Pintura en fachada sobre el nuevo revoque existente 80 m² y Pintura sobre el cielorraso del voladizo superficie 120m².
- 5) Limpieza general de toda la obra y retiro de todo material de descarte en contenedores.
- 6) Se debe retirar todo el cableado existente (teléfono, video cable, etc.) a fin de poder intervenir en fachada.
- 7) Gestión de Permisos Municipales para el montaje de andamio en vereda y media calzada evitando el estacionamiento de vehículos, por el tiempo que demande la obra completa.

Este Pliego de Especificaciones Técnicas Generales contiene la descripción de las tareas para la correcta ejecución de los trabajos que integren la obra, que son motivo de la presente licitación, completando las indicaciones del Pliego de Condiciones Generales y las Especificaciones Particulares a ese mismo pliego. Queda por lo tanto totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación. Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse la empresa en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra (Dpto. Técnico de Infraestructura del I.P.S.S.T.) para su correcta ejecución.

CONSIDERACIONES GENERALES

Cómputo Métrico:

Las cantidades especificadas en la planilla de presupuesto deberán ser consideradas como indicativas, siendo exclusiva responsabilidad del oferente la verificación y/o realización del cómputo métrico. No se admitirá ningún tipo de adicional por diferencias en las cantidades indicadas en la oferta económica.

Materiales:

Los materiales y sus marcas deberán ser propuestos por la empresa y serán siempre de marca reconocida del mercado y de primera calidad. En todos aquellos materiales que a juicio de la Inspección de Obra no cumplan con la calidad requerida en el presente Pliego, la empresa deberá acompañar las muestras con los ensayos que acrediten su rendimiento. Se deja constancia que el cumplimiento de este requisito no amerita su aprobación.

Plantel y Equipo:

La empresa es la única responsable del suministro del plantel y del equipo necesario que será acorde con las características de la obra.

La Inspección de Obra:

Se podrá ordenar (si se lo considera necesario), las modificaciones del plantel y/o equipo en cantidades, calidades y/o especificidades. El Contratista deberá asegurar la presencia de un Jefe de Obra y Técnico en Seguridad e Higiene de manera permanente durante toda la obra. Los mismos deberán acreditar experiencia suficiente para desempeñar los cargos, debiendo ser previamente autorizada por la Inspección de Obra la designación de los mismos.

Logística de Obra:

Las tareas a ejecutar deberán adaptarse a la dinámica del edificio, procurando el normal funcionamiento de las oficinas que integran el mismo. El traslado de materiales, equipos, escombros, etc., debe realizarse con especial

EDGARDO C. BENAGLIO SÓSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

Arq. STANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE DPTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

cuidado a los efectos de no producir daños y mantener las áreas de trabajo en perfectas condiciones de limpieza en todo momento.

Seguridad e Higiene en la Obra:

Para el desarrollo de los trabajos, se deberá prever el armado de andamios, balancines, defensas, pantallas, etc., que garanticen al máximo la seguridad tanto para el personal en obra como para los empleados del Edificio y peatones en la vía pública, de acuerdo a las exigencias de la inspección, normas, resoluciones y ordenanzas vigentes, todo en virtud de las condiciones particulares que se presentan para el siguiente pliego, garantizando la ejecución de los trabajos sin interrupción alguna y con total seguridad.

Se exige el protocolo de seguridad e higiene aprobado acorde al alcance de los trabajos en altura a ejecutar y firmado por un Lic. en Seguridad e Higiene.

Documentación de referencia:

Ley Nacional 19.587, Decreto Reglamentario 351/79 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

La Ley Nacional 24.557 – Decreto Reglamentario de Riesgos en el Trabajo.

Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones de Trabajo en la Industria de la Construcción/87.

Decreto Nacional 911/96 Reglamento de la Industria de la Construcción.

Decreto 170/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Decreto 51/97 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Decreto 35 /98 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Exigencias legales a nivel municipal, provincial y nacional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Prevención de Incendios.

Resoluciones o decretos emitidos por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Seguros:

Es obligación de la empresa presentar seguro de ART con el correspondiente Programa de Seguridad e Higiene específico para la obra. Todo el personal que ingrese a la obra deberá estar incluido en la nómina de ART.

La empresa deberá presentar seguro de Responsabilidad Civil que incluya la realización de trabajos en altura. Además junto con la oferta económica, se deberá incluir un plan de trabajos semanales, donde se detallen los avances de cada rubro cumpliendo con el plazo de obra estipulado. Dicho plan pasará a formar parte de la documentación exigiéndose el estricto cumplimiento de los plazos parciales y totales. Tal exigencia no constituirá justificación por inconvenientes producidos por la superposición de gremios por lo que deberá estar prevista dicha coordinación en el plan de trabajos, motivo por el cual el cumplimiento de plazos parciales resulta imprescindible para el correcto desarrollo de la obra.

El plan de trabajos deberá ser lo más detallado posible, abriendo los rubros tarea por tarea de modo de lograr la mayor precisión posible. Los horarios de trabajo se definirán en la visita de obra obligatoria. En caso que, por razones operativas del Instituto, deban coordinarse tareas por fuera del horario establecido, no se admitirán corrimientos de plazos ni adicionales de obra.

Registro y documentación requerida:

Aviso de obra.

Programa o plan de seguridad según corresponda aprobado por la A.R.T.

Cláusula de no repetición a favor del INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN.

Nómina del personal afectado a dicha obra.

Seguros A.R.T., del personal de las Empresas Contratistas.

Seguros de vida obligatorios.

Constancia de Matrícula del Responsable en Higiene y Seguridad Personal permanente

Registro de entrega de Normas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente para Empresas Contratistas.

Registro de Disposición Final de Residuos.

Registro de capacitación sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo firmados.

Registro de entrega de elementos de protección personal firmado por el personal.

Seguro contra terceros y bienes muebles.

EDGARDO C. BENAGLIO-SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE OPTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

CONCEPTO DE OBRA COMPLETA

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el adjudicatario deberá cumplir lo expresado y la intención de lo establecido en la documentación presente. La empresa deberá incorporar a la obra no solo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa de acuerdo a su fin. Serán exigibles todos aquellos materiales, dispositivos, trabajos, etc., no especificados pero que de acuerdo con lo dicho queden comprendidos dentro de las obligaciones del contratista, los cuales deberán ser de tipo, calidad y características equivalentes, compatibles con el resto de la obra y adecuadas a su fin a exclusivo juicio de la Inspección de Obras. Los referidos materiales, trabajos, dispositivos, etc., se considerarán a todo efecto, comprendidos dentro de los rubros del presupuesto. Se establece, por lo tanto, para la obra contratada, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran el referido presupuesto. En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con medidas de protección adecuada y necesaria. Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que, aunque no mencionada fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.

PLAZO DE FINALIZACION DE OBRA

El plazo para la finalización de todos los trabajos, es de **60 (sesenta) días**, corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

CERTIFICADO DE VISITA

Se considera obligatorio presentar el certificado de visita con la presentación de las cotizaciones, el cual deberá estar correctamente suscripto por el Dpto. Técnico de Infraestructura del I.P.S.S.T. y el representante técnico de la empresa.

REQUISITOS DEL OFERENTE

La empresa oferente deberá acreditar los siguientes antecedentes y condiciones:

- 1) Tener capacidad legal para obligarse.
- 2) Acreditación de experiencia no menor a 3 (tres) años en trabajos similares y/o instalaciones de similares características.
- 3) Referencias de al menos **TRES (03)** Clientes en los cuales se hayan realizado provisión y/o instalaciones de los productos y servicios similares a los solicitados en la presente licitación. Por escrito y certificadas.

La referencia deberá hacer mención a los siguientes puntos:

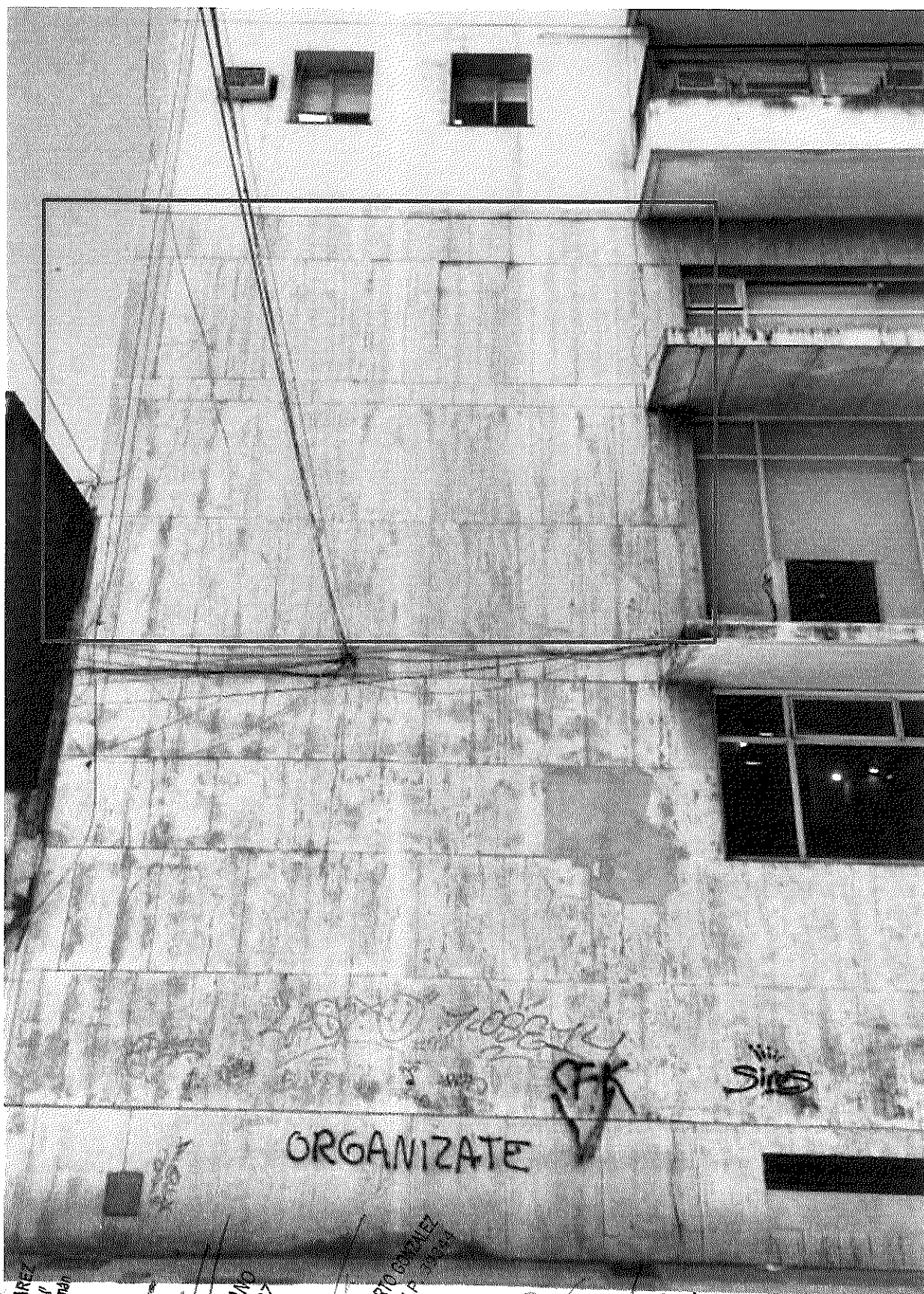
- a) Razón Social/Nombre del Cliente
- b) Responsable y cargo
- c) Dirección y teléfono del responsable.
- d) Fecha (Inicio y Finalización) y ubicación del proyecto ejecutado.
- e) Descripción del proyecto ejecutado.

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE DPTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA II
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

EDGARDO C. BENABLO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.



Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE DPTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA II
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 38397
I.P.S.S.T.

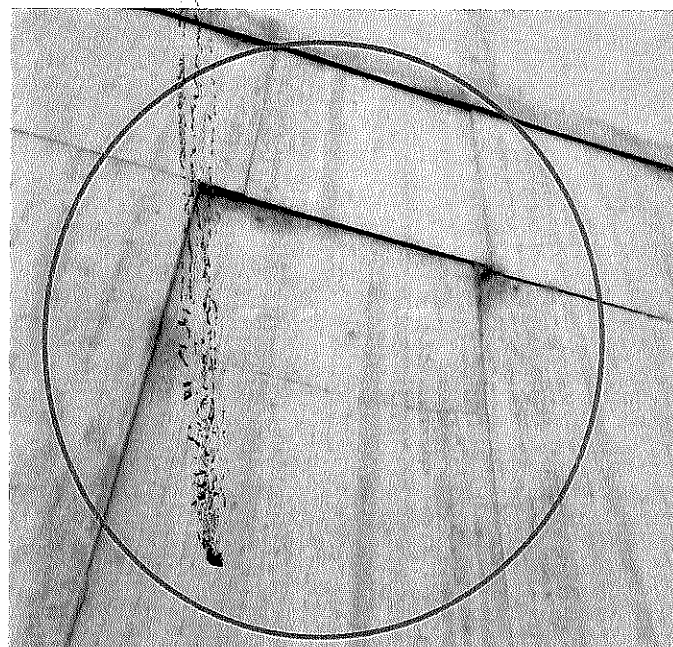
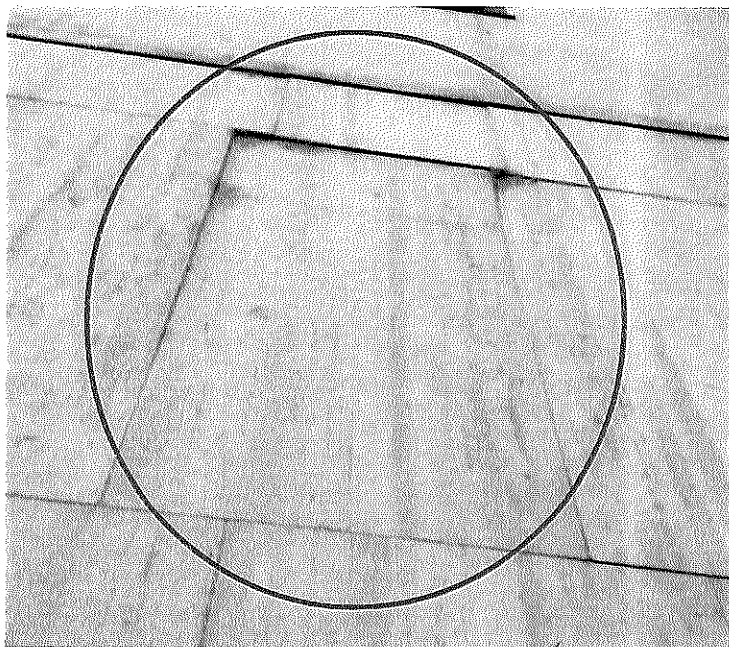
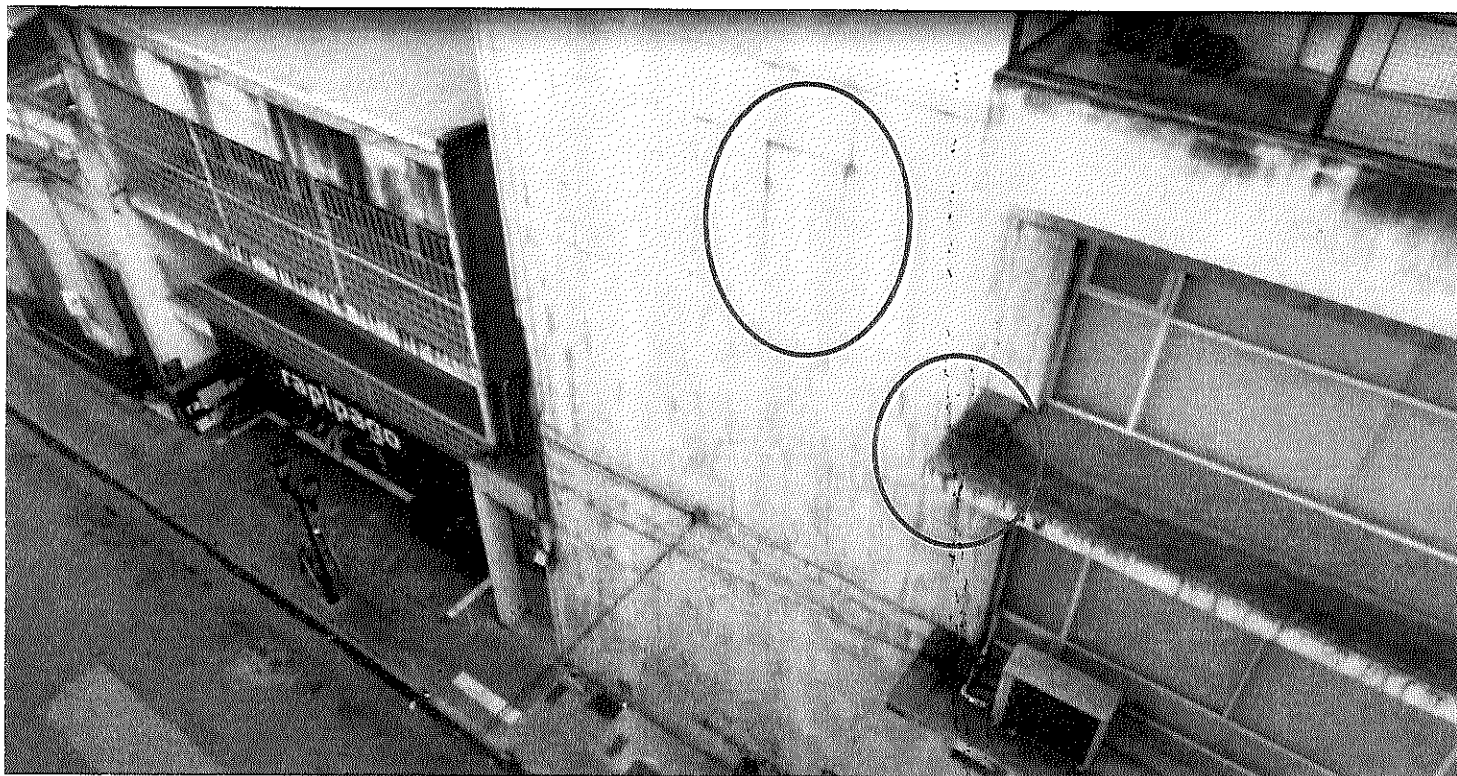
Arq. FRANCO ALBERTO BONDOLIZ
ARQUITECTO - M.P. 210344
I.P.S.S.T.

4

EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

Extracción y Reparación de Mármoles de la Fachada del Edificio de Casa Central del IPSST

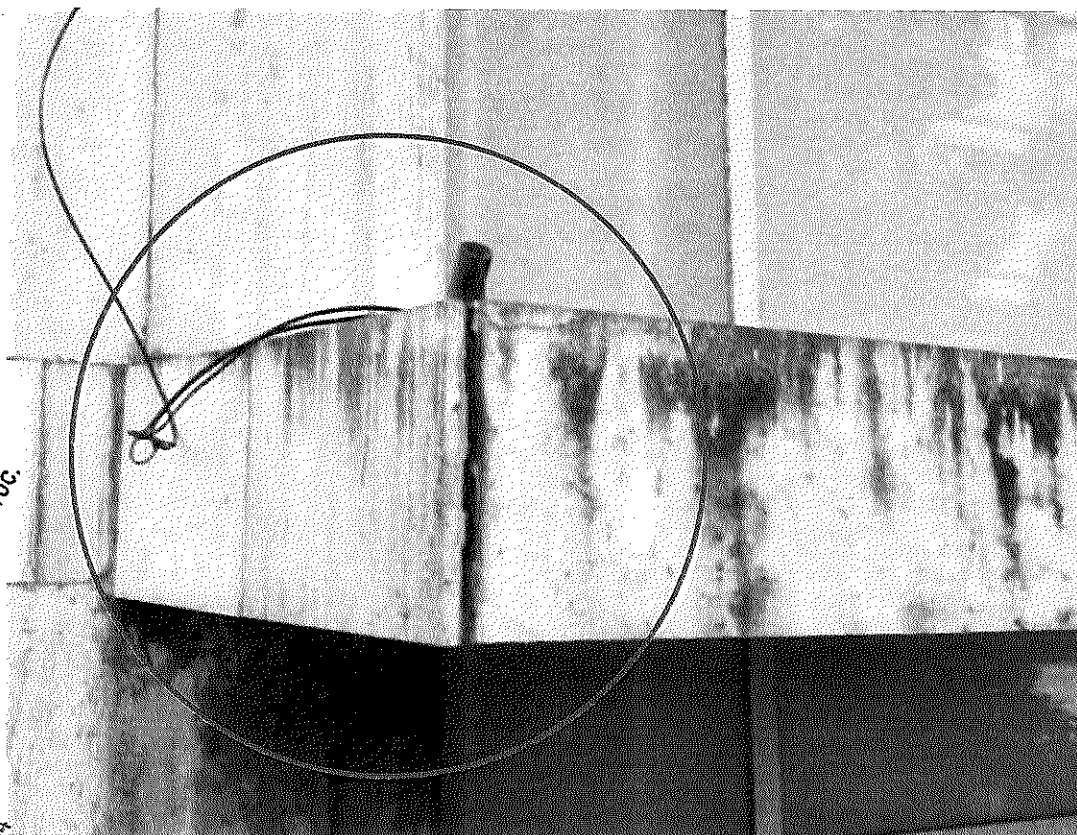


Arq. **NORA GRACIELA ALVAREZ**
JEFE DPTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

Arq. **GIANCARLO GIULIANO**
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. **FRANCO ALBERTO GONZALEZ**
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

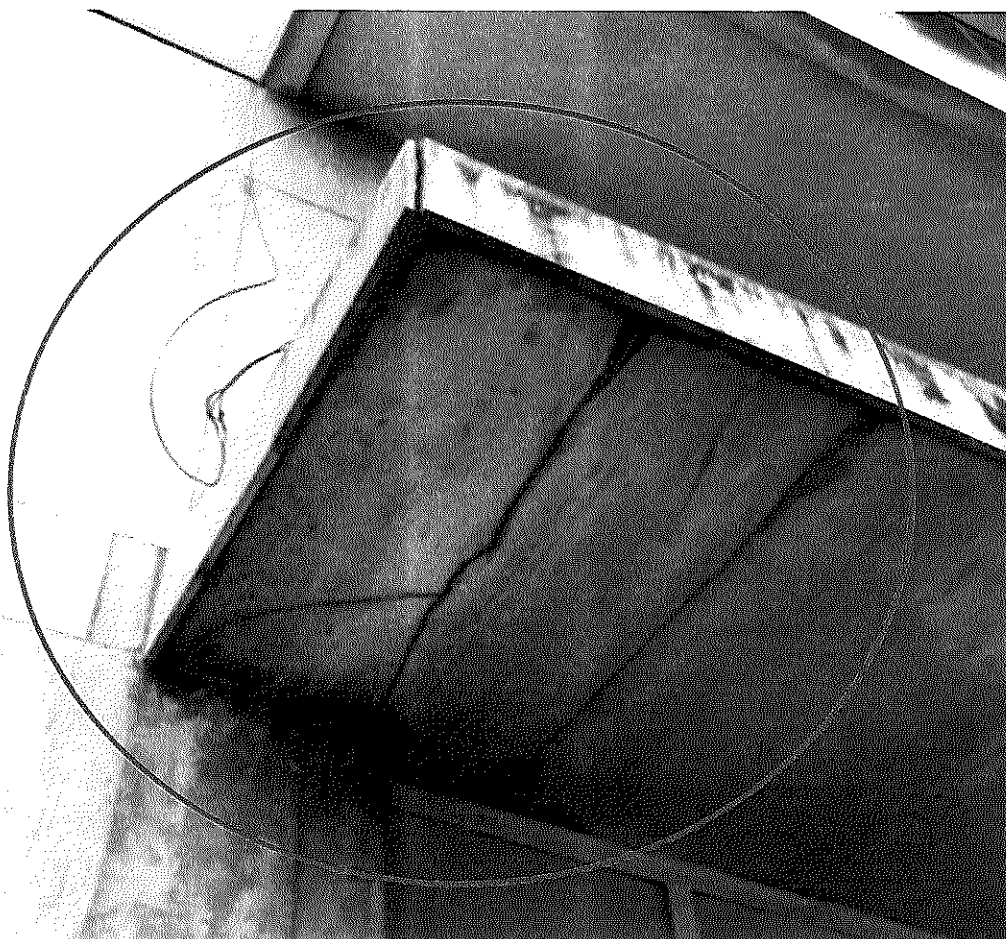


EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE DPTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán







[Signature]
Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE OFIC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA Y
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

[Signature]
Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

[Signature]
Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

[Signature]
EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.



PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES

**EXTRACCIÓN Y RESTAURACIÓN DE
MÁRMOLES DE LA FACHADA DEL
EDIFICIO DE CASA CENTRAL DEL IPSST**

TRABAJOS PRELIMINARES

Generalidades:

Todos los materiales, accesorios y/o instalaciones que resulten producto de las demoliciones y retiro, son de propiedad del IPSST. Todos estos materiales serán descartados, salvo indicación contraria por parte del personal Técnico del IPSST, deberán ser trasladados a donde lo indique la Supervisión de Obra (Dpto. Técnico de Infraestructura), salvo aquellos que no sean aprovechables a juicio de la Supervisión Técnica; en ese caso deberán ser retirados de la obra. Para ello, se proveerán los contenedores necesarios a cargo y costo de la empresa adjudicataria.

1. Demolición

Extracción de mármoles en altura en muro de la fachada Este 80m² y en voladizo ubicado en el 2° piso entre frente Este y frente Norte aprox. 120m² a una altura de 10.55m.

1.1 Andamios (alquiler, flete, acarreo, armado y desarmado).

Dado que la presente obra comprende en su mayoría la ejecución de trabajos en altura que con lleva a la utilización de cuerpos de andamios, los mismos deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- A) Todos los elementos componentes de cada "cuerpo" de andamio, parantes y travesaños de simple encastre, asegurados con traba, cruces de San Andrés, plataformas de trabajo metálicas y puntos de unión, deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y sin deformaciones ni deterioro.
- B) Los parantes se fijaran sobre bases para mayor seguridad o bien en ruedas, estas últimas tendrán llantas libres de deformaciones por golpes y/o sobreesfuerzos y con sistema de freno.
- C) Las plataformas metálicas a utilizar deberán ser atadas al andamio o sujetadas con algún método que prevenga su desplazamiento. Estas superficies de trabajo deberán encontrarse libres de grasas, aceites u otros elementos que puedan ocasionar resbalones.
- D) Los cuerpos de andamios a utilizar no deben ser movidos horizontalmente mientras se encuentren en uso o estén ocupados por personas. Si tienen materiales y/o herramientas se deberán quitar o de lo contrario asegurarse de forma tal de evitar su caída.
- E) Deberá plantearse un sistema de barandas dobles exteriores y simples delanteras en todos los niveles completos de la plataforma con una línea de acceso a torre de escaleras con descansos.
- F) Todo el personal encargado del montaje y fijación de las estructuras que trabajen en altura sobre las plataformas de trabajo fijadas a los andamios deberán contar con los "elementos de protección personal" que exigen la legislaciones vigente: arneses de seguridad a un punto fijo e independiente al andamio, calzado de seguridad, guantes, casco, antiparras y todo otro elemento que la Inspección de Obra del IPSST considere necesario en lo referido a Higiene y Seguridad en el trabajo.
- G) El personal encargado de armar y desarmar los cuerpos del andamio deberá estar capacitado y certificado para manipular las piezas que componen el mismo.

Se prevé la colocación de andamio **Multidireccionales Fachada Tridimensional tipo SINIS** o similar de doce (12) metros de altura, en fachada Este un largo en vereda de 34m y en el frente Norte un largo de 30m en vereda con pasarela peatonal para proteger a los peatones la libre circulación en los acceso a la institución, necesarios para la realización de las tareas de demolición, extracción de mármoles, reparación de mampostería, colocación de revoques y pintura. Se debe adjuntar en la propuesta de cotización de los mismos memoria de cálculo estructural tanto del sistema de andamiaje como del sito en donde será instalado (losa/paredes/ancajes). Deberá además contar con la certificación correspondiente según normativas vigentes.

El acarreo, armado y posterior desarmado del mismo estará a cargo de la empresa (No se considera necesario incorporar este plano).

1.2 Demolición y retiro de Mármoles en fachadas: Contenedores

Se deberá proveer los contenedores necesarios para proceder a las tareas de demolición y retiros de todo el material resultante de los diferentes trabajos. Se deberá colocar los mismos en bolsas tipo arpillera y

permanecer acopiado en un lugar especialmente preparado, previamente designado por el Dpto. Técnico de Infraestructura del IPSSST, el cual no deberán entorpecer el normal funcionamiento dentro de la obra, ni dentro del edificio en general. Queda prohibido obstaculizar las salidas de emergencia del edificio.

1.2 Protección de personas en vereda

La empresa deberá realizar todas las protecciones que sean necesarias a su costo, en ambas veredas y según lo que indica la ley de seguridad e higiene vigente al día de la fecha, además del plan de trabajo y las recomendaciones pertinentes en materia de seguridad e higiene. Las protecciones serán instaladas al iniciar los trabajos y retiradas cuando estén finalizados completamente, garantizando la libre circulación de peatones.

1.3 Permisos Municipales

La empresa deberá gestionar todos los permisos Municipales, Catastrales, etc. Que sean necesarios para ejecutar correctamente los trabajos en la vía pública.

2. Revoques

2.1 Revoque grueso exterior fratasado de $e=0,02m$ – Superficie estimada 200m²

En los paramentos, se limpiarán esmeradamente la superficie de revoque existente con sistema de hidrolavado, raspado a mano con cepillo de acero o arenado lo que sea más efectivo en cada sector a intervenir evitando dañar la superficie, a profundidad mínima, raspando la mezcla suelta, quitando las partes no adheridas y mojando el paramento con agua. Salvo los casos en que se especifique expresamente lo contrario, los revoques tendrán un espesor mínimo de 1,5 cm. en total, de los cuales entre 3 a 5 mm corresponderán al enlucido. Los enlucidos no podrán ejecutarse hasta que el jaharro haya secado. Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebarbas u otros defectos cualesquiera.

Luego de la recuperación de la integridad de los muros envolvente, se procederá a "coser" exteriormente las potenciales fisuras para evitar su formación futura. Los revoques deberán rehacerse en un ancho mínimo a cada margen de la grieta (3 a 5 cm), aplicando malla de fibra de vidrio adecuadas en cantidad y densidad de distribución de fibras, para actuar como costuras de potenciales fisuras futuras.

Existen revoques (sobre todo en fachadas), afectadas por material biológico. Estas patologías originadas por microorganismos vegetales que aprovechan el exceso de humedad, la incidencia directa del sol y la elevada temperatura, para su crecimiento, conllevan a la degradación de los morteros.

Para la recuperación de los mismos la manera más económica es el empleo de hidrolavado o hidroarenado. Ésta micro abrasión superficial si bien es eficiente para la limpieza de los revoques debe ser controlada en cuanto a su intensidad para no erosionar nocivamente los paramentos. A su vez debe evaluarse la agresividad de los microorganismos ya que existen casos en los que es necesario el empleo de químicos herbicidas.

Muros con grietas en espesores menores a 1mm

1. Picado de revoque grueso y fino existente.
2. Humectación abundante de la superficie de trabajo
3. Primera aplicación de mortero fresco de espesor aproximado a 7 a 8 mm.
4. Colocación de malla de fibra de vidrio V3-133-A(120 gr/m²)
5. Segunda aplicación de mortero fresco hasta completar espesor de 15mm aproximado.
6. Terminación con "frataz", posterior "oreado" y "curado" para colocación de revoque fino.
7. Aplicación de revoque fino preparado.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Extracción y Restauración de Mármoles de la Fachada de edificio de casa central del IPSS

Muros con grietas de espesores mayores de 1mm y hasta 5mm

1. Picado de revoque grueso y fino existentes.
2. Sellado de ambas caras de la pared donde se ubica la o las grietas con mortero "epoxi" sugerimos Sikadur 31, colocación de "picos de inyección" cada 80cm aproximadamente, en ambos lados si la pared es de 30cm o más.
3. Inyección de resina "epoxi" fluida recomendamos utilizar Sikadur 52.
4. Humectación abundante de la superficie de trabajo.
5. Primera aplicación de mortero fresco de espesor aproximado de 7 a 8 mm.
6. Colocación de malla de fibra de vidrio V3-133(120 gr/m²) para revoque grueso.
7. Segunda aplicación de mortero fresco hasta completar espesor de 15mm aproximadamente.
8. Terminación con "frataz", posterior "oreado" y "curado" para colocación de revoque fino.
9. Aplicación de revoque fino preparado de al menos 5 mm de espesor.

3. Revestimiento

Concluidas las tareas de revoque se realizará la limpieza de la superficie para efectuar el montaje de las piezas de mármol en la fachada, con todos los materiales necesarios para garantizar una mordiente adecuada y anclase al muro, garantizando su durabilidad.

4. Pintura

4.1 Pintura látex para exteriores calidad superior – Superficie estimada 200 m².

Concluidas las tareas antes mencionadas, según se indica en planos y a modo de terminación, se aplicarán tres (03) manos de recubrimiento acrílico impermeabilizante Premium para paredes exteriores Impermeabilizante tipo Loxon Larga Duración Frentes Súper Elástico o similar. El ítem incluye todas las superficies de del muro frente Este 80^{m²} y pintura en el voladizo de frente Este y Norte 120^{m²}.

5. Aislaciones

5.1 Impermeabilización con malla de poliéster y membrana líquida de poliuretano en voladizo – Superficie estimada 120 m²

Se impermeabilizara toda la superficie del voladizo ubicado en el 2° piso que comprende fachada Este y Norte con Membrana líquida impermeable de altas prestaciones 100% poliuretano, se recomienda Sikalastic 612 con Malla no tejida de poliéster para refuerzo de membranas líquidas se sugiere Sika Tex-75 o similar.

6. Análisis de Ingeniería

La empresa deberá realizar un análisis de ingeniería garantizando el diseño adecuado de las protecciones, anclajes, fijaciones y andamios adecuados, que permitan la ejecución correcta en todo momento de las tareas, y la estabilidad estructural de la estructura y pantallas de protección temporales como indica la ley de obras públicas.

5.1 Instalaciones Desagües Pluviales

Se reemplazaran los caños de desagües pluviales de hierro fundido existentes, que ya se encuentran en mal estado por la oxidación, por unos nuevos de material plástico, tipo caños Awaduct D110 para pluvial, los cuales se fijaran con grampas omegas del mismo diámetro que los caños junto con tornillos y tacos del N°8 o 10 a los muros de ladrillo. Además se instalaran Rejillas metálicas reforzadas de 20 cm x 20 cm embutidas en las diferentes Bocas de desagüe ubicadas en el voladizo, todas debidamente tratadas con al menos tres (03) manos de pintura anti oxido tres en uno. Las mismas deberán ser de fácil apertura para la limpieza de las bocas, además de poseer una malla fina soldada para evitar el ingreso de pequeños desperdicios al sistema de desagüe.

EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE DEPTO. TEG. DE INFRAESTRUCTURA
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

7. Limpieza de Obra

Se realizara periódicamente en el transcurso de la obra, no permitiéndose la acumulación de desechos que puedan perjudicar el normal funcionamiento del IPSST y/o el MDST. Al finalizar las tareas, se procederá a la limpieza de final de obra, todo el material resultante se deberá retirar embolsado hasta volquetes debidamente ubicados. Tareas y costos periódicos y finales a cargo del contratista.

8. Trabajos Preliminares

8.1 Cartel de Obra

Dimensiones 1.00 m x 2.00 m. Deberá ser instalado una vez firmada el Acta de Inicio y permanecerá en las condiciones especificadas hasta el momento que la Inspección de Obra determine su retiro, sucediendo ello en fecha posterior a la Recepción Provisional de la Obra. El cartel deberá ser de chapa, metálico, sobre bastidor del mismo material, perfectamente terminados y sin presentar salientes ni rebabas, y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en perfecto estado de conservación. Se adjunta el detalle de cartel de obra al final del PETP.

► OBRA

Restauración de fachada y retiro de marmoles en fachada Este Y Norte del edificio de Casa Central del IPSST.

» CONTRATISTA

» DETALLE DE OBRA

Provisión de Equipamiento, materiales, insumos, montajes electromecánicos y mano de obra

» Monto:

» Fecha de Inicio:

» Plazo de Entrega:

» Ley Provincial de Obras Públicas N° 5854 y sus decretos reglamentarios N° 1534/03-87(S-O) y N° 3110/3 (S-O)

8.2 Obrador, depósitos y sanitarios.

El contratista deberá adecuar un sector o local del edificio para acopio de materiales y sanitarios para el personal. Pudiéndose permitir un contenedor habitable para dicho fin. No se admitirá la estiba de materiales a la intemperie y/o con recubrimientos de emergencia, que puedan permitir su deterioro o disminuir la consistencia, calidad o durabilidad. Se deberá prever el equipamiento sanitario necesario para el personal del contratista, a entender: sanitarios, higiene y sector de vestuario, considerando las normas vigentes de higiene y seguridad en obra. El Contratista deberá contar con matafuegos tipo ABC en el área, en cantidad y carga suficiente y deberá mantener permanentemente en obra a disposición de la Inspección de Obra. Casco de seguridad y cinturones de seguridad, para los operarios, técnicos y la Inspección de obra. La totalidad de los elementos citados en el presente inciso quedará de propiedad del Contratista al terminar la obra. La seguridad de la obra así como los materiales, equipos, herramientas etc. corre por

cuenta exclusiva del Contratista. Se aclara que el espacio destinado al obrador deberá ser entregado al finalizar la obra en perfecto estado y el Contratista deberá subsanar cualquier deterioro que se produzca en el mismo. El Contratista retirará los equipos, materiales, herramientas y elementos de protección antes de la recepción provisoria de la obra.

8.3 Personal.

El Contratista deberá entregar un listado por triplicado del personal propio involucrado en la obra donde conste: nombre, apellido, número de documento e inscripción a A. R. T., junto con la fotocopia del frente y reverso del D. N. I. Dicha documentación deberá ser entregada a la Inspección de Obra antes de comenzar los trabajos.

8.4 Replanteo de Obra Previo.

Al inicio de las tareas referidas a remodelación y re funcionalización de espacios, luego de las demoliciones según requeridos en esos espacios, el Contratista efectuará el replanteo de las cubiertas y establecerá los niveles de la misma y de los pisos en caso de corresponder. Una vez establecidos los puntos fijos, el Contratista será responsable de su inalterabilidad y conservación.

8.5 Señalización y vallado de seguridad

Se deberán realizar vallas de forma de delimitar los sectores a intervenir, evitando el esparcimiento de polvo por todo el edificio. Los materiales a utilizar deberán cumplimentar la finalidad perseguida y estos serán aprobados por la Inspección de obra. Cualesquiera sean los materiales que se utilicen en la construcción del vallado, ésta deberá constituir un paramento sin solución de continuidad entre los elementos que la constituyen, y de altura uniforme. El Contratista deberá cerrar adecuadamente las áreas objeto de las obras, en un todo de acuerdo con lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales. Asimismo deberá mantener las veredas existentes en buen estado de conservación a partir de su ingreso a la obra, y cumplir con todas las exigencias sobre las señalizaciones en la vía pública conforme a la normativa vigente y a lo detallado en el anexo de Seguridad e Higiene correspondiente. La Inspección fiscalizará periódicamente el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección en obra estando facultada para exigir cualquier previsión suplementaria o adicional en resguardo de las personas, seguridad en la vía pública y/o predios linderos siendo responsabilidad del Contratista cualquier accidente que pudiera producirse.

9. PLAN DE TRABAJO

LA EMPRESA presentará en su oferta un plan de trabajo que cumpla lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG). Estos planes de trabajo y las rutinas correspondientes estarán confeccionados en planillas de seguimiento. El Plan de Trabajo que LA EMPRESA presentará en su oferta deberá contener la siguiente información:

Descripción detallada de la modalidad y técnica que empleará en la ejecución de cada tarea especificada en los pliegos, indicando los materiales, herramientas, máquinas, etc. **que utilizará en cada caso.**

Diagramación y Cronograma de tareas que indique con claridad a cada una, la dependencia de ejecución según corresponda y el tiempo de ejecución.

Descripción detallada de la forma, modalidad y técnica que empleará en la ejecución de todos los trabajos mencionados en los **pliegos de especificaciones técnicas generales (PETG)**, salvo otra reprogramación que establezca EL INSTITUTO.

Para la finalización de la obra, se deberá tener previamente la aprobación del **Depto. Técnico de Infraestructura del IPSS**. Se recomienda a los posibles contratistas, realizar las debidas visitas al sitio en donde se realizara la obra.-

10. PRESUPUESTO OFICIAL

Se aclara que los precios de mano de obra y materiales fueron tomados de los análisis de precios proporcionados por la D.A.U., actualizados al mes de Agosto del 2025. Dichos precios podrían tener cambios al momento de realizar las ofertas por las variaciones propias del mercado.-

Presupuesto Oficial Neto: \$90.046.447,50


Arq. NORA GRACIELA ÁLVAREZ
JEFE OFIC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA II
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán


Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.


Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.


EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN



OBRA: Frente Este marmoles demolicion retiro y reparacion - Edificio de Casa Central

FECHA

UBICACIÓN: Combate de las Piedras 530 - San Miguel de Tucumán

ago-25

RESUMEN DE PRESUPUESTO

PRECIO TOTAL

\$ 90.046.447,50

MONTO OFICIAL NETO

\$ 90.046.447,50

ADICIONALES E IMPREVISTOS 20%

\$ 18.009.289,50

GASTOS DE INSPECCION 5%

\$ 4.502.322,38

PRESUPUESTO TOTAL

\$ 112.558.059,38

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE DPTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA I
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN



OBRA: Frente Este marmoles demolicion retiro y reparacion - Edificio de Casa Central

FECHA

UBICACIÓN: Combate de las Piedras 530 - San Miguel de Tucumán

ago-25

COMPUTO METRICO

Nº	DESCRIPCION DE LA OBRAS	UNIDAD	SECTOR	CANT.	LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIA	TOTAL
1	DEMOLICION								
1,1	Andamios (alquiler, flete, acarreo, armado y	GL							2
			Frente Este	1				1,00	
			Frente Norte	1				1,00	
1,2	Demolicion y Retiro de marmoles	GL							1,00
			Frente	2	1,00	1,00	1,00	1,00	
1,3	Proteccion de peatones en vereda	GL							2
			Frente	2				2	
1,4	Permiso municipal	GL							1,00
								1,00	
2	REVOQUES-REVESTIMIENTO								
2,1	Revoque grueso exterior fratazado de	M2							200
			Frente M.	1	1	8,00	10,00	80,00	
			Frente V.	1	2	2	30	120	
2,2	Revoque fino exterior	M2							200
			Frente	1	1,00	8,00	10,00	80,00	
			Frente	1	2	2	30	120	
3	REVESTIMIENTO								
3,1	Colocacion de marmoles en fachada	M2							1,00
			Frente	1	1,00	1,00	1,00	1,00	
4	PINTURA								
4,1	Pintura látex para exteriores calidad	M2							200
				1	1,00	8,00	10,00	80	
				1	2	2	30	120	
5	 AISLACION								
5,1	Impermeabilizacion voladizo	M2							120
				1	2	2	30	120	

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE OPTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA (/)
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

OBRA: Frente Este y Norte marmoles demolicion retiro y reparacion - Edificio de Casa Central				FECHA	
				 IPSST SEGURIDAD SOCIAL	
UBICACIÓN: Combate de las Piedras 530 - San Miguel de Tucumán				ago-25	
RUBRO: DEMOLICION		UNIDAD		P.UNITARIO	
ITEM: Andamios (alquiler, flete, acarreo, armado y desarmado)		GL		1,1	
DESCRIPCION	unid.	RENDIMIENTO	COSTO UNIT.	TOTAL	
a - Materiales					
Parcial a (\$) Materiales					
b - Jornales					
AYUDANTE (Adic.Trab. Alt.)	hs	48	9.113,94	\$ 437.469,12	
MEDIO OFICIAL (Adic.Trab. Alt.)	hs		9.891,68		
OFICIAL (Adic.Trab. Alt.)	hs	48	10.704,55	\$ 513.818,40	
OFICIAL ESPECIALIZADO (Adic.Trab. Alt.)	hs	24	12.469,99	\$ 299.279,76	
Parcial				\$ 1.250.567,28	
Capatacía	%	5,00		\$ 62.528,35	
Herramientas menores	%	2,00		\$ 25.011,34	
Parcial				\$ 87.539,69	
Parcial b (\$) - Jornales				\$ 1.338.106,97	
c- Equipos					
Alquiler andamio	día	60	217.125,00	\$ 13.027.500,00	
Camión volcador	hs	60	62.589,54	\$ 3.755.372,40	
Parcial c (\$) Equipos				\$ 16.782.872,40	
d - COSTO DIRECTO (a) + (b) + (c)				\$ 18.120.979,37	
e - COEFICIENTE RESUMEN				1,5125	
f - PRECIO DEL ITEM (d) x (e)				\$ 27.407.981,30	

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE DEPTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA /
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

OBRA: Frente Este y Norte marmoles demolicion retiro y reparacion - Edificio de Casa Central				FECHA	
				ago-25	
UBICACIÓN: Combate de las Piedras 530 - San Miguel de Tucumán					
RUBRO: DEMOLICION		UNIDAD		P.UNITARIO	
ITEM: Demolicion y Retiro de marmoles		GL		1,2	
DESCRIPCION		unid.	RENDIMIENTO	COSTO UNIT.	TOTAL
a - Materiales					
Parcial a (\$) Materiales					
b - Jornales					
AYUDANTE (Adic.Trab. Alt.)		hs	320	9.113,94	\$ 2.916.460,80
MEDIO OFICIAL (Adic.Trab. Alt.)		hs		9.891,68	
OFICIAL (Adic.Trab. Alt.)		hs	320	10.704,55	\$ 3.425.456,00
OFICIAL ESPECIALIZADO (Adic.Trab. Alt.)		hs	112	12.469,99	1.396.638,88
Parcial					\$ 7.738.555,68
Capatacía		%	5,00		\$ 193.463,84
Herramientas menores		%	2,00		\$ 77.385,53
Parcial					\$ 270.849,37
Parcial b (\$) - Jornales					\$ 8.009.405,05
c- Equipos Contenedor		u	20	70.000,00	\$ 1.400.000,00
Parcial c (\$) Equipos					\$ 1.400.000,00
d - COSTO DIRECTO (a) + (b) + (c)					\$ 9.409.405,05
e - COEFICIENTE RESUMEN					1,5125
f - PRECIO DEL ITEM (d) x (e)					\$ 14.231.725,14

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE DPTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

OBRA: Frente Este y Norte marmoles demolicion retiro y reparacion - Edificio de Casa Central				FECHA	
				 IPSST SEGURIDAD SOCIAL	
UBICACIÓN: Combate de las Piedras 530 - San Miguel de Tucumán				ago-25	
RUBRO: DEMOLICION		UNIDAD		P.UNITARIO	
ITEM: Proteccion de peatones en vereda		GL		1,3	
DESCRIPCION	unid.	RENDIMIENTO	COSTO UNIT.	TOTAL	
a - Materiales					
Parcial a (\$) Materiales					
b - Jornales					
AYUDANTE	hs	36	7.925,16	\$ 285.305,76	
MEDIO OFICIAL	hs		8.601,46		
OFICIAL	hs	36	9.308,30	\$ 335.098,80	
OFICIAL ESPECIALIZADO	hs	12	10.843,47	\$ 130.121,64	
Parcial				\$ 750.526,20	
Capatacía	%	5,00		\$ 37.526,32	
Herramientas menores	%	2,00		\$ 15.010,53	
Parcial				\$ 52.536,85	
Parcial b (\$) - Jornales				\$ 803.063,05	
c- Equipos					
Alquiler pasarela peatonal techada	día	60	155.147,50	\$ 9.308.850,00	
Camión volcador	hs	12	62.589,54	\$ 751.074,48	
Parcial c (\$) Equipos				\$ 10.059.924,48	
d - COSTO DIRECTO (a) + (b) + (c)				\$ 10.862.987,53	
e - COEFICIENTE RESUMEN				1,5125	
f - PRECIO DEL ITEM (d) x (e)				\$ 16.430.268,64	

Arq. NORA GRACIELA ÁLVAREZ
JEFE OFIC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

OBRA: Frente Este y Norte marmoles demolicion retiro y reparacion - Edificio de Casa Central				 IPSST SEGURIDAD SOCIAL		FECHA	
UBICACIÓN: Combate de las Piedras 530 - San Miguel de Tucumán						ago-25	
RUBRO: DEMOLICION				UNIDAD		P.UNITARIO	
ITEM: Permiso municipal				GL		1,4	
DESCRIPCION				unid.	RENDIMIENTO	COSTO UNIT.	TOTAL
a - Materiales							
Parcial a (\$) Materiales							
b - Jornales							
AYUDANTE				hs		7.925,16	
MEDIO OFICIAL				hs		8.601,46	
OFICIAL				hs		9.308,30	
OFICIAL ESPECIALIZADO				hs		10.843,47	
Parcial							
Capatacía				%	5,00		
Herramientas menores				%	2,00		
Parcial							
Parcial b (\$) - Jornales							
c- Equipos							
Parcial c (\$) Equipos							
d - COSTO DIRECTO (a) + (b) + (c)							
e - COEFICIENTE RESUMEN							1,5125
f - PRECIO DEL ITEM (d) x (e)							

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE DPTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

OBRA: Frente Este y Norte marmoles demolicion retiro y reparacion - Edificio de Casa Central				 IPSST SEGURIDAD SOCIAL		FECHA	
UBICACIÓN: Combate de las Piedras 530 - San Miguel de Tucumán						ago-25	
RUBRO: REVOQUES			UNIDAD		P.UNITARIO		
ITEM: Revoque grueso exterior fratazado de e=0,02m			M2		2,1		
DESCRIPCION			unid.	RENDIMIENTO	COSTO UNIT.	TOTAL	
a - Materiales							
Cemento Portland			kg	4:100	192,00	\$ 787,20	
Cal Hidratada			kg	2.350	293,39	\$ 689,45	
Hidrofugo			kg	0,100	1.531,07	\$ 153,11	
Arena Gruesa			m3	0,026	24.000,00	\$ 624,00	
Parcial a (\$) Materiales						\$ 2.253,76	
b - Jornales							
AYUDANTE (Adic.Trab. Alt.)			hs	1.020	9.113,94	\$ 9.296,21	
MEDIO OFICIAL (Adic.Trab. Alt.)			hs		9.891,68		
OFICIAL (Adic.Trab. Alt.)			hs	1.600	10.704,55	\$ 17.127,27	
OFICIAL ESPECIALIZADO (Adic.Trab. Alt.)			hs		12.469,99		
Parcial						\$ 26.423,48	
Capatacía			%	5,00		\$ 1.321,17	
Herramientas menores			%	2,00		\$ 528,47	
Parcial						\$ 1.849,64	
Parcial b (\$) - Jornales						\$ 28.273,12	
c- Equipos							
Parcial c (\$) Equipos							
d - COSTO DIRECTO (a) + (b) +(c)						\$ 30.526,88	
e - COEFICIENTE RESUMEN						1,5125	
f - PRECIO DEL ITEM (d) x (e)						\$ 46.171,91	

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE DPTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA /
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

OBRA: Frente Este y Norte marmoles demolicion retiro y reparacion - Edificio de Casa Central				 IPSST SEGURIDAD SOCIAL	FECHA
UBICACIÓN: Combate de las Piedras 530 - San Miguel de Tucumán					ago-25
RUBRO: REVOQUES	UNIDAD	P.UNITARIO			
ITEM: Revoque fino exterior	M2	2,2			
DESCRIPCION	unid.	RENDIMIENTO	COSTO UNIT.	TOTAL	
a - Materiales					
Cemento Portland	kg	0,300	192,00	\$ 57,60	
Cal Hidratada	kg	0,750	293,39	\$ 220,04	
Arena fina	m3	0,005	24.000,00	\$ 120,00	
Parcial a (\$) Materiales				\$ 397,64	
b - Jornales					
AYUDANTE (Adic.Trab. Alt.)	hs	0,260	9.113,94	\$ 2.369,62	
MEDIO OFICIAL (Adic.Trab. Alt.)	hs		9.891,68		
OFICIAL (Adic.Trab. Alt.)	hs	0,420	10.704,55	\$ 4.495,91	
OFICIAL ESPECIALIZADO (Adic.Trab. Alt.)	hs		12.469,99		
Parcial				\$ 6.865,53	
Capatacía	%	5,00		\$ 343,28	
Herramientas menores	%	2,00		\$ 137,31	
Parcial				\$ 480,59	
Parcial b (\$) - Jornales				\$ 7.346,12	
c- Equipos					
Parcial c (\$) Equipos					
d - COSTO DIRECTO (a) + (b) + (c)				\$ 7.743,76	
e - COEFICIENTE RESUMEN				1,5125	
f - PRECIO DEL ITEM (d) x (e)				\$ 11.712,44	

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE OFTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

OBRA: Frente Este y Norte marmoles demolicion retiro y reparacion - Edificio de Casa Central				FECHA	
				 IPSST SEGURIDAD SOCIAL	
UBICACIÓN: Combate de las Piedras 530 - San Miguel de Tucumán				ago-25	
RUBRO: REVESTIMIENTO		UNIDAD	3,1	P.UNITARIO	
ITEM: Colocacion de marmoles en fachada		M2			
DESCRIPCION	unid.	RENDIMIENTO	COSTO UNIT.	TOTAL	
a - Materiales					
Cemento Portland	kg	15.000	192,00	\$ 2.880,00	
Arena Mediana	m3	0,025	24.000,00	\$ 600,00	
Marmol Travertino	m2	1.000	470.909,091	\$ 470.909,09	
Parcial a (\$) Materiales				\$ 474.389,09	
b - Jornales					
AYUDANTE (Adic.Trab. Alt.)	hs	2.000	9.113,94	\$ 18.227,87	
MEDIO OFICIAL (Adic.Trab. Alt.)	hs		9.891,68		
OFICIAL (Adic.Trab. Alt.)	hs	2.000	10.704,55	\$ 21.409,09	
OFICIAL ESPECIALIZADO (Adic.Trab. Alt.)	hs	2.000	12.469,99	\$ 24.939,99	
Parcial				\$ 64.576,95	
Capatacía	%	5,00		\$ 3.228,85	
Herramientas menores	%	2,00		\$ 1.291,54	
Parcial				\$ 4.520,39	
Parcial b (\$) - Jornales				\$ 69.097,34	
c- Equipos					
Parcial c (\$) Equipos					
d - COSTO DIRECTO (a) + (b) + (c)				\$ 543.486,43	
e - COEFICIENTE RESUMEN				1,5125	
f - PRECIO DEL ITEM (d) x (e)				\$ 822.023,23	

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE DPTO. T.C. DE INFRAESTRUCTURA
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

OBRA: Frente Este y Norte marmoles demolicion retiro y reparacion - Edificio de Casa Central				FECHA	
					
UBICACIÓN: Combate de las Piedras 530 - San Miguel de Tucumán				ago-25	
RUBRO: PINTURA		UNIDAD		P.UNITARIO	
ITEM: Pintura látex para exteriores calidad superior		M2		4,1	
DESCRIPCION	unid.	RENDIMIENTO	COSTO UNIT.	TOTAL	
a - Materiales					
Impermeabiliz Loxon Larga Durac. Frentes Súper Elást. o sim.	lt	0,334	9.747,93	\$ 3.255,81	
Entonadores 120cc	u	0,200	4.607,44	\$ 921,49	
Pincel 2"	u	0,020	5.198,00	\$ 103,96	
Rodillo de lana 22cm	u	0,025	5.992,00	\$ 149,80	
Cinta de papel 36mm x 50mts	u	0,050	4.052,01	\$ 202,60	
Lija fina	u	0,200	868,84	\$ 173,77	
Parcial a (\$) Materiales				\$ 4.807,43	
b - Jornales					
AYUDANTE (Adic.Trab. Alt.)	hs	0,550	9.113,94	\$ 5.012,66	
MEDIO OFICIAL (Adic.Trab. Alt.)	hs		9.891,68		
OFICIAL (Adic.Trab. Alt.)	hs	0,550	10.704,55	\$ 5.887,50	
OFICIAL ESPECIALIZADO (Adic.Trab. Alt.)	hs		12.469,99		
Parcial				\$ 10.900,16	
Capatacía	%	5,00		\$ 545,01	
Herramientas menores	%	2,00		\$ 218,00	
Parcial				\$ 763,01	
Parcial b (\$) - Jornales				\$ 11.663,17	
c- Equipos					
Parcial c (\$) Equipos					
d - COSTO DIRECTO (a) + (b) + (c)				\$ 16.470,60	
e - COEFICIENTE RESUMEN				1,5125	
f - PRECIO DEL ITEM (d) x (e)				\$ 24.911,78	

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE DFTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

EDGARDO C. BENASLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

OBRA: Frente Este y Norte marmoles demolicion retiro y reparacion - Edificio de Casa Central					FECHA: 
UBICACIÓN: Combate de las Piedras 530 - San Miguel de Tucumán					ago-25
RUBRO:	ASLACIONES	UNIDAD	5.1		P.UNITARIO
ITEM:	Impermeabilizacion voladizo	M2			
DESCRIPCION		unid.	RENDIMIENTO	COSTO UNIT.	TOTAL
a - Materiales					
Malla de poliester Sika Tex 75		m2	1,150	3.775,05	\$ 4.341,30
Membrana líq. de poliuretano monocomponente Sikalastic 612		kg	2,100	28.000,00	\$ 58.800,00
Diluyente para laca		lt	0,060	5.614,68	\$ 336,88
Rodillo lana		u	0,020	6.500,00	\$ 130,00
Pinceleta		u	0,140	7.200,00	\$ 1.008,00
Parcial a (\$) Materiales					\$ 64.616,18
b - Jornales					
AYUDANTE		hs	0,950	7.352,64	\$ 6.985,01
MEDIO OFICIAL		hs		7.987,74	\$ 7.987,74
OFICIAL		hs	0,900	8.644,15	\$ 7.779,73
OFICIAL ESPECIALIZADO		hs	0,00	10.104,02	\$ 0,00
Parcial					\$ 14.764,74
Capatacía		%	5,00		\$ 738,24
Herramientas menores		%	2,00		\$ 295,29
Parcial					\$ 1.033,53
Parcial b (\$) - Jornales					\$ 15.798,27
c- Equipos					
d - COSTO DIRECTO (a) + (b) + (c)					\$ 80.414,45
e - COEFICIENTE RESUMEN					1,5125
f - PRECIO DEL ITEM (d) x (e)					\$ 121.626,86

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE Dpto. Tec. de Infraestructura (T
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

EDGARDO C. BENAGLIO SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN						
OBRA: Frente Este Y Norte marmoles demolicion retiro y reparacion - Edificio de Casa Central						FECHA
UBICACIÓN: Combate de las Piedras 530 - San Miguel de Tucumán						ago-25
PRESUPUESTO						
Nº	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	UNID	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL	TOTAL
1 DEMOLICION						\$ 58.069.975,07
1,1	Andamios (alquiler, flete, acarreo,	GL	1	\$ 27.407.981,30	\$ 27.407.981,30	
1,2	Demolicion y Retiro de marmoles	GL	1	\$ 14.231.725,14	\$ 14.231.725,14	
1,3	Proteccion de peatones en vereda	GL	1	\$ 16.430.268,64	\$ 16.430.268,64	
1,4	Permiso municipal	GL	1	\$ -	\$ -	
2 REVOQUES						\$ 11.576.870
2,1	Revoque grueso exterior fratazado de	M2	200	\$ 46.171,91	\$ 9.234.382,00	
2,2	Revoque fino exterior	M2	200	\$ 11.712,44	\$ 2.342.488,00	
3,0 REVESTIMIENTO						\$ 822.023,23
3,1	Colocacion de marmoles en fachada	M2	1,00	\$ 822.023,23	\$ 822.023,23	
4 PINTURA						\$ 4.982.356
4,1	Pintura látex para exteriores calidad sup.	M2	200	\$ 24.911,78	\$ 4.982.356	
5,0 AISLACIONES						\$ 14.595.223,2
5,1	Impermeabilizacion voladizo	M2	120	\$ 121.626,86	\$ 14.595.223,2	
PRECIO TOTAL						\$ 90.046.447,50

Atq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE DPTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

Atq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Atq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

EDGARDO C. BENAGLIO-SOSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
Extracción y Restauración de Mármoles de la Fachada de edificio de casa central del IPSST

PLAN DE TRABAJO

Nº	RUBRO	UNIDAD	ITEMS	PRECIO	MES 1	MES 2
1	DEMOLICION					
1.1		GL	Andamios (alquiler, flete, acarreo, armado y desarmado)	\$ 27.407.981,30	50 \$ 13.703.990,65	50 \$ 13.703.990,65
1.2		GL	Demolicion y Retiro de marmoles	\$ 14.231.725,14	80 \$ 11.385.380,11	20 \$ 2.846.345,03
1.3		M2	Proteccion de peatones en vereda	\$ 16.430.268,64	50 \$ 8.215.134,32	50 8.215.134,32
1.4		M2	Permiso municipal			
2	AISLACIONES					
2.1		M2	Revoque grueso exterior fratazo de e=0,02m	\$ 9.234.382,00	70 6.464.067,40	30 \$ 2.770.314,60
2.2		M2	Revoque fino exterior	\$ 2.342.488	30 702.746	70 1.639.742
3	REVESTIMIENTO					
3.1		M2	Colocacion de marmoles en fachada	\$ 822.023,23		100 \$ 822.023,23
4	REVOQUES					
4.1		M2	Pintura látex para exteriores calidad superior	\$ 4.982.356		100 4.982.356,00
5	PINTURA					
5.1		M2	Impermeabilizacion voladizo	\$ 14.595.223		100 \$ 14.595.223,20
TOTAL				\$ 90.046.447,50		
AVANCE MENSUAL \$					40.471.318,88	49.575.128,63
AVANCE ACUMULADO \$					40.471.318,88	90.046.447,50
AVANCE MENSUAL %					44,94%	55,06%
AVANCE ACUMULADO %					44,94%	100,00%

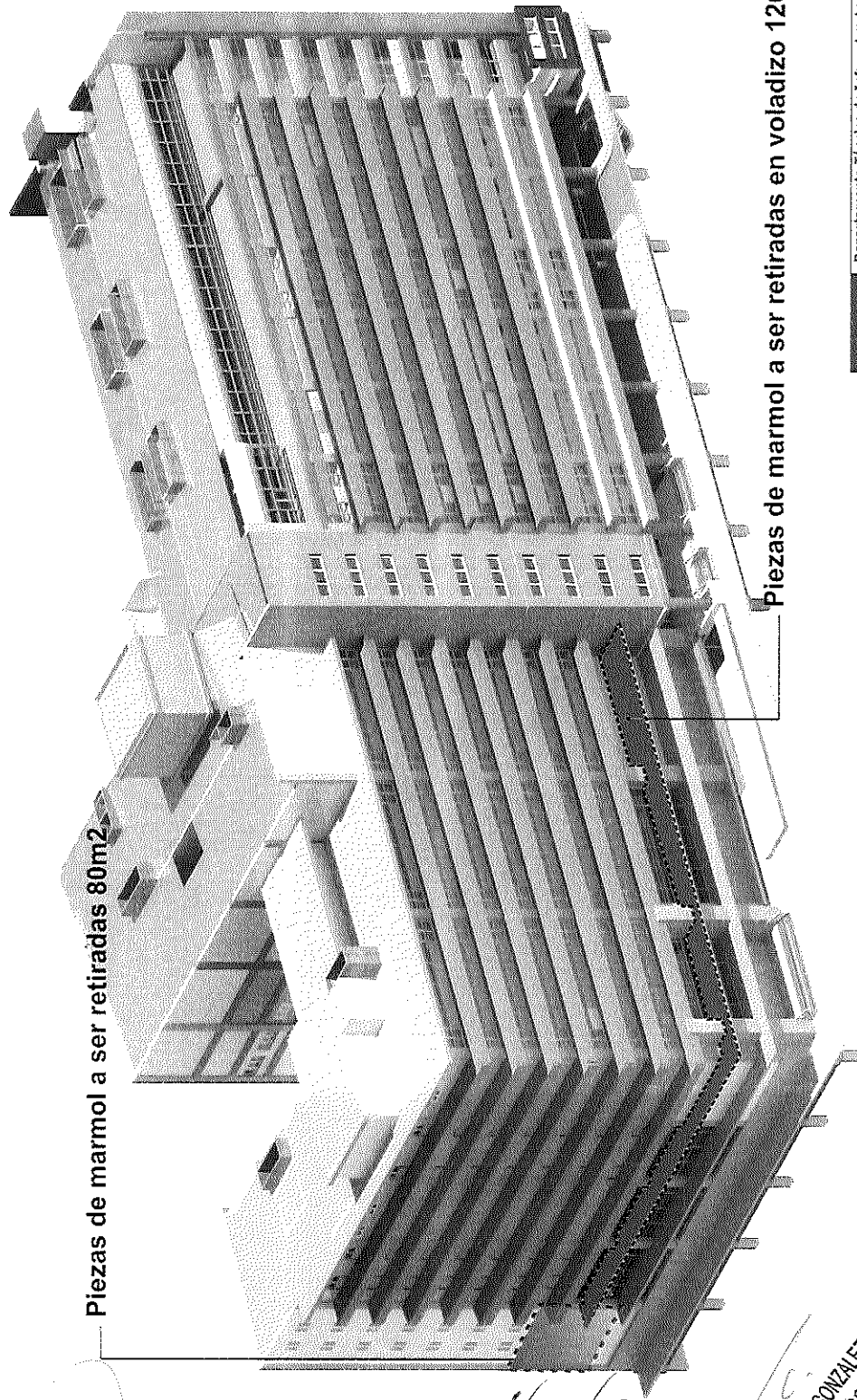
Arq. NORA GRACIELA ÁLVAREZ
JEFE DPTO. TEC. DE INFRAESTRUCTURA
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

Arq. GIANCARTO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.

EDGARDO C. BENAGLIO SSSA
JEFE DE COMPRAS (INT.)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

Restauración de fachada y retiro de mármoles en frente Este y Norte



Piezas de marmol a ser retiradas 80m2

Piezas de marmol a ser retiradas en voladizo 120m2

	Departamento Técnico de Infraestructura PLANO: Plan para casa central IPSST Escala: 1/50 Fecha: 13/07/2022
--	---

EDGARDO C. BENAGLIO-SOSA
JEFE DE COMPRAS (INTS)
INST. PREV. Y SEG. SOC. TUC.

Arq. NORA GRACIELA ALVAREZ
JEFE DPTO. T.C. DE INFRAESTRUCTURA
Inst. de Prev. y Seg. Soc. de Tucumán

Arq. GIANCARLO GIULIANO
ARQUITECTO - M.P. 39397
I.P.S.S.T.

Arq. FRANCO ALBERTO GONZALEZ
ARQUITECTO - M.P. 39344
I.P.S.S.T.